

SAN ANTONIO DE PETREL: TENENCIA, PRODUCCION Y  
TRABAJO EN UNA HACIENDA COSTERA DE CHILE  
CENTRAL, SIGLOS XVII Y XVIII

---

INTRODUCCIÓN

En un sector del territorio de Chile central, la costa sur de Colchagua, comprendido entre los esteros de Topocalma al norte y Nihue al sur, y cuyo límite poniente es un largo contacto con el océano, encontramos una serie de haciendas y otras propiedades rurales que, con las naturales particularidades de cada una de ellas, han vinculado este sector, a través de su producción, con el mercado nacional e internacional. Una de ellas, nombrada San Antonio de Petrel, será el objeto de este estudio, a modo de muestra.

Las tierras que comprenden los linderos de esta hacienda están aproximadamente entre los  $34^{\circ}20'25''$  de latitud sur y  $71^{\circ}50'59''$  longitud oeste, y van desde las arenas de la playa, continuando en las planicies costeras e internándose por la cordillera de la costa, a confinar con la faja deprimida intermedia.

En los cerros, los campos se presentan como dorsos de gran amplitud, valles extensos y cuencas intermontanas; los suelos están constituidos por rocas graníticas y metamórficas, encontrándose maicillos y suelos rojos provenientes de la descomposición del granito por la condición semiárida del clima. En la parte más próxima a la costa encontramos miocitas y gneises prepaleozoicos y paleozoicos.

Las temperaturas son moderadas y las precipitaciones permiten que prendan manchas de bosques y pangales. Durante los meses estivales se secan los esteros y quebradas, haciendo posible solamente los cultivos de secano y la ganadería, uso del suelo que se muestra preponderante desde fines del siglo XVI.

En 1872 un funcionario que recorre las haciendas de la costa colchaguina señala que en todas ellas se cultiva el trigo, en algunas garbanzos, se cría ganado mayor y ovejas de raza común, aunque algunas, como Mayermo y La Cueva, crían razas finas. Anota además

que "durante nuestra marcha al sur, nos fue muy notable la transición que sufren los terrenos desde el mar hacia el Oriente. La faja vecina al mar es muy fértil, pastosa y las chacras de rulo se producen muy bien; mas, la faja que corre paralela a la marina, sólo tendrá unos 5 kilómetros de anchura. Hacia el Oriente, le sigue otra algo estéril y de una anchura casi doble a la primera, volviendo en seguida la fertilidad, y mejora al paso que avanza hacia el llano central"<sup>1</sup>.

A comienzos del siglo XVII eran denominadas "tierras de Petel" todas aquellas que contiguas al mar se extendían desde la quebrada de Los Robles hasta la laguna de Los Choros, hoy llamada de Cáhuil, que es donde desagua el estero de Nilahue, sector jalonado de hermosas lagunas de agua dulce algunas y salada otras, sólo interrumpido, aproximadamente en la mitad, por el estero de Petrel, que recolectando agua de numerosas quebradas desemboca en la marisma del mismo nombre, bajo el grado 34°23'56", por lo que también se llamó La Isla al sector comprendido por ambos esteros. La laguna litoral de Petrel, estrecha y tortuosa al principio, de poco fondo, pero algo ensanchada en su extremidad oriental, es también alimentada por las aguas del mar, y desagua generalmente en invierno.

Por más de un siglo estas tierras estuvieron dentro de los límites rurales de la ciudad de Santiago, en el corregimiento de Colchagua. En 1607 en una merced de tierras se escribía: "en los términos de la ciudad de Santiago en los promaucaes entre Rapel y Legueymo en las costas llamadas Petel..."<sup>2</sup> y en 1609 en otra se hace referencia a "en el sitio y distrito de Ligueymo que corren de la laguna Grande a la laguna de Petel", laguna que en el acta de posesión es llamada

---

<sup>1</sup> Vidal Gormaz, Francisco: "Hidrografía" de "Memorias Científicas i Literarias", en Anales de la Universidad de Chile, Tomo XLIII, Santiago, 1873, p. 5.

<sup>2</sup> Vol. 2128 de Real Audiencia (en adelante R.A.). Entre los beneficiados con mercedes de tierras en Petrel encontramos a Lorenzo Núñez de Silva, Tomás Durán, Felipe de Arce Cabeza de Vaca, Juan Gajardo-Guerrero, Juan Francisco de Acevedo y Lázaro Rodríguez. Formaron estancias en la primera mitad del siglo XVII el capitán Lorenzo Núñez de Silva, el general Tomás Calderón, Antonio de Lesana y Francisco González de Liébana, entre otros.

En las dos mil cuabras donadas en Petrel por su madre a Andrés Rojas-Puebla, entraban las comprendidas en el título concedido al maestro de campo don Felipe de Arce quien lo había vendido a Juan de Osorio y éste a los Rojas-Puebla. Se comprendía también en la donación "el sitio en que hoy está poblado Mateo de los Angeles. Vol. 114, fs. 98 del Notarial de Colchagua (en adelante N.C.).

Petel Guire y el valle en que se toma, al sur de la misma, Petel Cudi y Petel Vidi<sup>3</sup>.

Con la erección de la villa de San Fernando de Tinguiririca estas tierras quedaron bajo su jurisdicción, y en 1787, de las veintiséis diputaciones en que se dividió el partido de Colchagua, fueron comprendidas en la de Cahuil, de la cual se informaba en esa fecha que "es abundante... en crianza de ganados mayores y menores, poco fértil para labranza; tiene muchas tierras estériles..."<sup>4</sup>. En el primer cuarto de nuestro siglo perteneció al departamento de San Fernando, y posteriormente al de Santa Cruz, y en la actualidad a la provincia Cardenal Caro, siempre dentro de la comuna de Pichilemu.

En cuanto a la administración religiosa, desde el siglo XVI perteneció a la doctrina de Rapel, en el obispado de Santiago, quedando posteriormente en el curato de Cahuil o Reto cuando se desmembró de aquél en el año 1779.

El apelativo de Petrel fue casi monopolizado posteriormente por las tierras reunidas por Bartolomé Rojas Puebla en la primera mitad del siglo XVII, tierras comprendidas entre la quebrada de Los Robles por el norte y la mencionada albufera de Petrel por el sur, avanzando sus linderos al este en tierras que darían origen a varias estancias, llegando a topar al sureste con la laguna de Cahuil, en Rodeillo. Más tarde, fallecido ya el fundador, el nombre de Petrel se circunscribió aún más, unido al apelativo de San Antonio, nombre del mayor de sus hijos, que la administró varios años, señalando la hijuela aldeaña al océano, el que ha perdurado hasta nuestros días.

A fines del siglo XIX había un caserío contiguo a la hacienda que recibía el mismo nombre; estaba ubicada a 18 km. al este del puerto de Pichilemu<sup>5</sup>. A comienzos del nuestro se le calculaba una superficie de 14.000 hectáreas en el valle de Petrel, al este de la rada de Pichilemu<sup>6</sup>. Otro autor señala que contaba con 16.000 hectáreas, con un largo

---

<sup>3</sup> Asta-Buruaga y Cienfuegos, Francisco Solano: "Diccionario Geográfico de la República de Chile", 2ª Ed. Imp. de F.A. Brockhaus, Leipzig, 1899, p. 544, dice que el nombre Petrel es tomado del que se da a cierta avecilla de mar, que vuela tocando con los pies el agua, con alusión al apóstol San Pedro por la tradición de haber andado sobre el lago Genezaret o mar de Galilea". Según Moesbach, Ernesto Wilhelm de: "Voz de Arauco", Imp. San Francisco, Padre Las Casas, Chile, 1960, la voz indígena "petrem" significa quemar, quemante, que si se une a la voz "cudi" resulta piedra de moler quemante.

<sup>4</sup> Vol. 938 de Capitanía General (en adelante C.G.).

<sup>5</sup> Asta-Buruaga, op. cit.

<sup>6</sup> Riso-Patrón, Luis: "Diccionario Geográfico de Chile", Imp. Universitaria, Santiago, 1924.

de 18 km. y un ancho de 12 km., con treinta grandes potreros<sup>7</sup>. En 1740 un capataz de ella le calculaba entre catorce y dieciséis mil cuadras, aproximadamente.

Una opinión de fines del período colonial, ciertamente interesada, señala de ella "un fundo distante 70 leguas de esta capital lo mismo de Valparaíso con tres ríos caudalosos que transitar, sin más que las vacas, expuesto en los años estériles a irreparables mortandades... sin siembras aún para los inquilinos que no sean sobre los cerros como está de manifiesto, infestado de langostas que talan los campos, sin otro comercio que la multitud de buitres de que abunda por la inmediación al mar, sin cercos ni potreros..."; otras, posiblemente no menos interesadas nos dan una imagen menos negativa: "una hacienda florida y de privilegio en las del reino, y que aunque se halla situada en paraje algo distante de esta ciudad, pero también tiene regular proporción al puerto de Valparaíso para la conducencia de sus frutos, donde por lo común expenden los suyos el gremio de hacendados..."<sup>8</sup>. En 1811 se decía de ella que "tiene la gran proporción de que sus ganados con dificultad se disipan y salen de sus terrenos porque lo embarazan los grandes cercos que la dividen de los convecinos fundos... este es un fundo en el que los pastos se secan tarde por su cercanía a la mar y en el año presente por la abundancia de aguas deben conservarse por más tiempo en su verdor..."<sup>9</sup>.

## 1. SISTEMAS DE TENENCIA Y PROPIEDAD

### a) *Las mercedes de tierras*

La primera forma de acceso a la propiedad de la tierra y que permitió su usufructo legal fue la merced de tierras. Así, pues, las que más tarde se conocerían como San Antonio de Petrel nacieron en 1611

<sup>7</sup> Arraño, Alberto, S.J.: "De Niño Campesino a Cardenal", Ed. Zig-Zag, Santiago, 1966.

<sup>8</sup> R.A. 974.

<sup>9</sup> R.A. 2745. En Tornero, Recaredo: "Chile Ilustrado", Valparaíso 1872, pp. 425-426 se da un número de 1.556 fundos para el departamento de San Fernando en 1861. Las rentas anuales que percibían eran: San Antonio, de Vicente Ortúzar \$ 11.300; Calleuque, de Fco. Ignacio Ossa \$ 15.000; Chimbarongo, de los padres de la Merced \$ 12.000; Cunaco, de Ignacio Valdés Carrera \$ 9.350; San José, de Pedro Felipe Iñiguez \$ 9.000; Colchagua, de Federico Errázuriz \$ 9.000; Huemul, de Juan de Dios Correa \$ 8.700.

a lo que podríamos llamar vida legal y que pasarían a través de la estancia a tener vida económica. En esta fecha el gobernador hizo merced, en nombre del rey, de un cierto número de cuadras de tierra en la costa de Colchagua a Bartolomé de Rojas y Puebla, cuya intención era establecerse allí, por lo que además de conservarla, compró otros derechos y obtuvo nuevas mercedes, con todo lo cual configuró su gran estancia.

No todos los que recibían estas mercedes deseaban efectivamente colonizar o establecer explotaciones, por el contrario, da la impresión de tratarse de una minoría. Muchos títulos de concesiones de tierras fueron permutados por animales o simplemente vendidos aún antes de tomar posesión de ellas, de ahí el gran número de nombres que en Colchagua vemos aparecer en las menciones relativas a linderos, los cuales nunca se poblaron allí.

Conocemos dos mercedes posteriores a la instalación del beneficiado en la costa concedidas en los comienzos del siglo XVII, siglo de la colonización de las tierras colchagiüinas, proceso vinculado a la caída de las ciudades de "Arriba". Una data del año 1619 y fue otorgada en Penco; la otra es de 1628 en Concepción, firmadas por los gobernadores Lope de Ulloa y Lemos y por Luis Fernández de Córdoba, respectivamente.

La concesión era precedida por la petición del interesado en la que señalaba sus méritos militares y las razones por las que hacía la solicitud. En la de 1619 dice "en consideración a sus servicios" y en la de 1628 "haber servido a su majestad en la guerra de este reino muchos años" y más adelante agrega "en parte de remuneración" con lo que deja constancia de su calidad de acreedor del rey, agregando la circunstancia de hallarse casado con hija y nieta de los primeros conquistadores del reino, lo que daba mayor fundamento a su petición, pues los méritos eran heredables, y se presuponía que la condición de descendiente de los primeros conquistadores y pacificadores daba una expectativa a un determinado nivel de vida, para cuyo mantenimiento eran necesarios los reales premios. También vemos la frase de rigor en la mayoría de las peticiones: "estar cargado de hijos, pobre y con muchas necesidades".

En la primera aparecen una serie de razones económicas que no vemos en la segunda: que tiene una estancia con poco sitio y muy pobre de agua y que la pide expresamente para poder pastar sus ganados. El hecho de solicitar una merced con objetivos precisos no significaba que el agraciado, una vez que la obtenía, tuviera la obligación

de utilizarla efectivamente en lo expuesto. Incluso en dichas cartas de merced puede leerse más adelante muy claramente que "podáis hacer y hagáis de ellas y en ellas lo que quisiéredes y por bien tuviéredes".

En el primer caso se solicitaba dos mil cuadras en sobras y demasías de su estancia y las de algunos vecinos, de las que se le concedieron mil, "en una de las partes que las pedís y señaláis". En 1628 todo lo pedido fue concedido. Constaba de dos partes, una de mil cuadras en demasías suyas y de Juan de Soria y del capitán Lorenzo Núñez; menos exacta la otra, de "unas tierras que eran una cuchilla que comenzaba desde un valle que llaman de Lesana que iba a dar a un cerro alto nombrado Bucapangue que está camino real de Los Choros con sus vertientes y ramas de una y otra parte...", por lo que no podemos saber el monto de cuadras contenidas en esta merced, como tal vez tampoco lo supo el gobernador.

Las condiciones de validez eran que las tierras fueran "vacas", es decir que nadie tuviera a ellas derecho previo, y que no se perjudicase a los indios, último requisito que se olvidó consignar en el título de 1628, lo que en la práctica no importaría mucho, pues como señala Mario Góngora: "No se adoptó en Chile ninguna forma eficaz de proteger la propiedad indígena al conceder la merced: a veces, ésta se daba en el centro mismo del pueblo de indios, siendo los naturales trasladados de asiento... los protectores no intervinieron en la posesión, de modo que el único recurso posible para los indios era el litigio posterior, con todos sus problemas y sus costas"<sup>10</sup>. A futuro, el único requisito era el de no vender a "ninguna de las personas en derecho y costumbre prohibidas" que, como sabemos, no pasaba de ser una mera fórmula. Así, pues, la propiedad era absoluta y perfecta, ya sin los requisitos de algunas mercedes del siglo XVI de poblar, de no vender o de explotar económicamente en un determinado tiempo.

Los pasos legales para el acceso a la propiedad de tierras vacantes terminaban con el de la posesión, ceremonia efectuada en el sitio mismo y cuyo ejecutor recibía el poder para hacerlo en la misma carta de concesión de la merced y podía ser cualquiera persona española que supiera leer y escribir. Posteriormente se agregó el pago de la media anata, que era una cantidad estimativa de acuerdo al monto del beneficio que se obtendría con la merced, y que se entregaba a

---

<sup>10</sup> Borde, Jean y Góngora, Mario: "Evolución de la propiedad rural en el Valle del Puangue", Instituto de Sociología, U. de Ch., 2 tomos. Ed. Universitaria, Santiago, 1956, T. I, p. 32.

las cajas de la Real Hacienda, con cuyo recibo despachado por los oficiales reales podía el interesado proseguir sus trámites.

En octubre de 1619, dos meses después de concedida, el alférez Pedro Ruiz de Biedma daba la posesión de las mil cuadras "desde el nacimiento de la quebrada de Los Robles, corriendo quebrada abajo hasta el mar a la parte del sur"<sup>11</sup>; luego el alférez Rojas Puebla fue introducido de la mano en sus nuevas tierras, en las que arrancó hierbas e hizo otros actos de posesión, de todo lo cual se levantó acta por escrito, dejando constancia de que se había hecho sin contradicción alguna, y en presencia de testigos.

La posesión de las tierras de la merced de 1628 fue realizada por Juan Jacinto Morales: "usando de la dicha facultad le di posesión de la dicha cuchilla con sus puntas, ramas y vertientes de la forma y manera que es contenido en dicho título y de allí fui llevado a la quebrada de Los Robles y me pidió le diese posesión de las mil cuadras de merced".

Las tierras tomadas en posesión de acuerdo a cada merced pasaban a ser del dominio absoluto del agraciado, formando parte del cuerpo de bienes partibles entre sus herederos después de sus días. También podían ser vendidas, donadas, trocadas por otras o por bienes muebles y animales, dadas en parte de dote a alguna hija, hipotecadas o gravadas con censos y capellanías. Generalmente estas actas señalaban linderos tan poco claros y en accidentes tan mutables como robles, guindos, ramadas y otras por el estilo, que darían origen a los interminables pleitos entre los vecinos andando el siglo XVII y sobre todo a lo largo del XVIII, dejando la puerta abierta para los despojos de tierras tan comunes en la historia del campo chileno.

En la primera de las mercedes que hemos visto se habla del alférez Bartolomé de Rojas y Puebla, vecino de la ciudad de Santiago, en la segunda se señala que el ahora capitán es "persona benemérita". Este personaje, fundador de una familia que estaría vinculada por varias generaciones a las estancias originadas en las tierras que él mismo incorporara no sin esfuerzo a la vida económica del reino, era, como muchos otros, un soldado español que había pasado a Chile por diversas motivaciones. El lo hizo en 1601, por lo que al momento de recibir la primera merced llevaba diez años de actuación aquí.

---

<sup>11</sup> O "norte", según la versión dada en un litigio que nos ha proporcionado la mayor parte de los datos utilizados en el punto 2.1. (R.A. 401).

Su categoría social es difícil de determinar. Sabemos que era natural de Ciudad Real, o de sus alrededores, en Castilla La Nueva, y que nunca usó el "don". Consta de informaciones que era sobrino del maestre de campo Antonio de Puebla, gobernador de las Islas Azores, y primo del capitán Gregorio de Puebla, con el que vivió en la ciudad de Mendoza. Este último vino a Chile por el puerto de Valparaíso con 500 hombres de refuerzo en 1601, trayendo recomendación de su notoria calidad; fue casado con una hija de Bernardina Escobar Niño de Cepeda, cuñada de Inés Chacón, la que, viuda, casó en 1614 con Bartolomé, hecho que reafirma la relación existente entre ambos soldados<sup>12</sup>.

Su esposa pertenecía a una familia de alto rango social y económico que había sido formada por el español Antonio Chacón, vecino fundador de Mendoza, donde fue regidor, alcalde y corregidor y gozaba de una encomienda de indios, y por Luisa Sánchez de Morales y León Carvajal, hija a su vez del conquistador del Perú y Chile Diego Sánchez de Morales, vecino fundador de la ciudad de Santiago y encomendero en Huasco<sup>13</sup>. Además de tan notorios antecedentes familiares, los que eran muy importantes en la época para la obtención de beneficios, aportó doña Inés, "para ayuda de las cargas del matrimonio", dos solares, una chacra ubicada en Ñuñoa y otra en Mendoza, a los que sumó la cantidad de 1.600 pesos en plata labrada, joyas, muebles y ropa<sup>14</sup>.

Las tierras reunidas gracias a la merced primera y a las posteriores y compradas, bienes que con los de la villa de Mendoza, los ganados y las casas principales en la ciudad de Santiago<sup>15</sup> dieron a la familia una situación social destacada (aun cuando no gozaron de encomienda de indios), les permitió vincularse a las familias de mayor prestigio del reino a través de sus hijos, los que sirvieron altos cargos públicos, civiles y eclesiásticos y algunos de ellos gozaron importantes encomiendas de indios<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> C.G. 522, fs. 20v.

<sup>13</sup> Espejo, Juan Luis: "Nobiliario de la Capitanía General de Chile", Ed. Andrés Bello, Santiago, 1967.

<sup>14</sup> Vol. 28 fs. 266 de Escribanos de Santiago (en adelante E.S.).

<sup>15</sup> Ramón F., José Armando de: "Santiago de Chile, 1650-1700". En: Historia 12 y 13, U. Católica de Chile, Santiago 1974-75 y 1976.

<sup>16</sup> De ellos, Antonio casó con Isabel de Cárcamo Valdés y Azoca, Bartolomé con María de Córdoba y Salas de la Barrera, Andrés con Casilda de Arce y Verdugo y en segundo matrimonio con Catalina Fuentes-Pavón y Mena, Francisco con María de Riberos Toro-Mazote Zelada, Luisa con Juan del Castillo Velasco



En 1624 tenían dos chacras en Ñuñoa que lindaban con otra que habían vendido a Esteban de Contreras, con la del capitán Francisco Rodríguez de Ovalle y la de Alonso Navarro. Sus casas de Santiago lindaban con las de Isabel de Azoca, viuda del alférez general Alonso de Quiroga, y el contador Antonio de Azoca y calles reales en medio con María de Aguirre, con el capitán Gaspar Calderón y con Juan de la Orden<sup>17</sup>. Parte de su éxito estuvo ligado a la obtención económica de varios censos que en 1624 sumaban 4.280 pesos<sup>18</sup>.

#### b) Señalamiento de los linderos

El matrimonio Rojas-Puebla Chacón incrementó sus bienes utilizando sus posesiones en la multiplicación de sus ganados mayores y menores, de los que obtenía sebo, cueros, charqui y cordobanes, y en el cultivo de viñas, de las que obtenía vino y aguardiente, que era la producción que demandaban el mercado nacional, centros urbanos y mineros, y el internacional, el vecino reino del Perú.

Los capitales requeridos para la implementación necesaria, para la compra de mano de obra esclava y para la adquisición de ganados, cepas y semillas, provenían de la venta de algunos bienes, de la misma producción, y de préstamos obtenidos en las cajas de indios, de la Iglesia e incluso de particulares, para lo cual hipotecaban sus inmuebles.

Esta masa de bienes tuvo sucesivas disminuciones al dotar a sus numerosas hijas al momento de casar, pero, por ser de cierta magnitud, permitió en todos los casos poderlas cubrir con parte de los solares y casas de Santiago, con esclavos, con parte de la producción obtenida de las tierras y también con plata labrada. Cuando casó su hijo Andrés, recibió para ayuda de su matrimonio como dos mil cuerdas de las tierras familiares, entre otros bienes<sup>19</sup>. No sabemos si en otros casos pasaría otro tanto, pero parece que no. Por otra parte hemos encontrado un documento en que el marido de una de las hijas de Bartolomé e Inés, trata de comprar la estancia de los González de Liébano, ubica-

---

Hernanclares, Elvira con Lorenzo Núñez de Silva y Verdugo, Inés con Sebastián Sánchez-Chaparro Vargas.

<sup>17</sup> R. A. 389.

<sup>18</sup> Meza Villalobos, Néstor: "La conciencia política chilena durante la monarquía", Fac. Filosofía y Educación, U. de Chile, Santiago, 1958. Desarrolla las consecuencias del sentimiento de acreedores del rey en los descendientes de los conquistadores.

<sup>19</sup> N.C., Vol. 114.

da al sur de la de sus suegros, tal vez con la intención de incrementarla con la hijuela que habría de tocar su esposa.

Cuando se adjudicaron las hijuelas a los Rojas-Puebla Chacón por la gran cantidad de bienes inmuebles ajenos a las tierras de Petrel, aunque algunos se habían vendido en vida de doña Inés, y esclavos, plantaciones, ganados y otros bienes muebles existentes, además de las cantidades dotales que eran descontadas, sin que se llevaran a cuenta las gananciales de las mismas, permitió que la gran estancia de "doña Inés", "de los herederos del capitán Bartolomé de Rojas" o "de Petrel", como se la denominaba, pudiera ser adjudicada sólo a algunos de los numerosos hijos del matrimonio, pudiendo el resto ser enterado con otros bienes, al igual que cubiertos los legados para los hijos naturales de Bartolomé. De los once hijos, más uno de primer matrimonio de doña Inés —aunque parece no estaba vivo para las particiones—, y dos hijas naturales de Bartolomé, sólo cuatro quedaron sucediendo a sus padres en el dominio de las tierras de Petrel, uno de los cuales compró la de un menor y con otro formaron una sociedad para la explotación de sus hijuelas y parte de sus bienes personales obtenidos hasta la fecha.

Los que no heredaron en tierras de Petrel, fueron estancieros en distintas regiones del valle central, muchos de ellos ya lo eran para las particiones de su padres, por lo que no se interesaron, sino por bienes muebles: Antonio fue minero y comerciante. En 1643 compró una estancia en Colchagua y poseía otra de 500 cuadras, sólo sus solares de Santiago valían más de diez mil pesos; explotó la estancia Melipilla; tenía una encomienda en Cuyo y administraba la encomienda de Colina de su suegra; Luis, Diego y Juan fueron religiosos y eclesiásticos, uno de los cuales gran terrateniente en Melipilla; Rodrigo parece haber muerto sin sucesión; Elvira llevó una dote de 12.400 pesos y con su marido fueron dueños de las estancias de Pucalán y La Cueva, ambas al norte de Petrel; Luisa fue dotada con más de 10.000 pesos, se radicó con su marido en Santiago; Inés casó con un activo comerciante y transportista y poseyeron la estancia de Mallarauco.

La compañía formada por los hermanos Bartolomé y Francisco Rojas-Puebla perduró hasta 1662, fecha en que se dividieron los bienes muebles y las tierras a las que fijaron sus linderos. Las inmediatas al mar, que ya eran nombradas "San Antonio de Petrel" quedaron en la parte de don Francisco, eran fruto, como el antiguo total, de mercedes, compras y permutas, sumando siete títulos, "se le adjudican las tierras que caen empezando por la mar de la boca de Petel a la de Los Robles, que habrá legua y media más o menos, de ahí prosigue la que-

brada arriba de Los Robles, que habrá dos leguas más o menos hasta su cabezada, de allí se coge la loma que va dividiendo la estancia del capitán don Andrés... y tierras de dicho don Bartolomé... hasta divisar la Quebrada Honda, con el mismo ancho de legua y media, y de ahí se prosigue la quebrada abajo hasta el dicho monte de Petel, que harán otras dos leguas más o menos, con que viene a ser cuadro la dicha tierra...<sup>20</sup> según quedó en protocolo de escrituras públicas otorgadas ante Pedro Vélez, el 9 de diciembre de 1662, fecha en que se originó esta hijuela como unidad independiente, debiendo cargar la mitad de los censos que gravaban el total de las tierras poseídas en compañía.

Al momento de la disolución no contaba con implementación alguna, pero don Bartolomé se comprometía a construir en ella "otra tanta casa como la mitad de la que hay en dicha estancia de vivienda, y como la mitad de la bodega y capilla, de la calidad que tiene dicho edificio y así lo mismo le ha de plantar... otras tantas plantas de viña como la mitad de las que hay en dicha estancia y cercarla inmediatamente, y esto ha de ser este invierno que se sigue...", además vasija con capacidad para 160 arrobas, la mitad de los animales, "bastante ganado" dirá más tarde la esposa de Francisco en su testamento, y la mitad de los esclavos de la compañía y los del particular dominio de Francisco, a los que se sumaron para su puesta en marcha otros bienes de este último, y los aportados por su esposa, hija de estancieros en Nancagua, pues no trabajaron otras tierras<sup>21</sup>.

### c) *Formas de tenencia*

Una estancia es una unidad de explotación económica extensiva que cuenta con un cierto número apreciable de cuadras de tierras destinadas fundamentalmente a la ganadería, contenidas muchas veces en pequeños valles, potreros y serranías. Si el número de cuadras es escaso, la denominación que se le da en los siglos XVII y XVIII es el de "estancilla" y más comúnmente "suerte de tierras".

Los linderos eran fijados generalmente en las actas de posesión de las diferentes mercedes o títulos reunidos; en posteriores mensuras efectuadas por personas designadas por la autoridad pública o por las partes interesadas; en escrituras de dote o en hijuelaciones practicadas por juez partidor. No pocas veces los linderos se fueron fijando por el

<sup>20</sup> R. A. 401.

<sup>21</sup> A 4 de febrero de 1683, ante Jerónimo de Ugas, E.S.

uso y costumbre y la falta de contradicción de los propietarios de los predios colindantes, situación que produjo en el siglo XVIII, e incluso XIX, varias reducciones del área de tierras contenidas por una propiedad al efectuarse la mensura de ella, y muchos denunciantes accedían a la propiedad al recibir un porcentaje de las tierras expropiadas a quien las poseía sin título para ello.

En la segunda mitad del siglo XVIII, estas unidades agrarias van siendo denominadas haciendas, lo que generalmente se da en las fincas que diversifican el uso del suelo, denominación que se va haciendo cada vez más numerosa y generalizada, pasando incluso a denominar fundos rústicos que continuaban siendo fundamentalmente ganaderos. Anteriormente la palabra hacienda se usaba para referirse a la totalidad de bienes, muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, que poseía una persona.

Cada predio cuenta con ciertos derechos, entre los que podemos destacar el uso de aguas y acceso a bebederos, y carga ciertas servidumbres, como permitir a vecinos el paso a caminos o permitir la explotación de un determinado recurso a un propietario anterior que se hubiese reservado dicho derecho al efectuar su venta, como también el pago de sus gravámenes. La componen además un grupo de construcciones entre las que se pueden destacar la casa patronal, los galpones y bodegas destinados a diferentes usos, todo lo cual constituía su corazón y casi un símbolo de su unidad. También encontramos, en la mayoría de los casos, lugares destinados a los rodeos, a las matanzas, a la fabricación de vinos y aguardientes, y curtidurías, en los que se elaboraban sus productos y los de circunvecinos que no tenían tales instalaciones. Muchas veces complementaba la implementación, como en San Antonio de Petrel, una capilla que contribuía a dar mayor realce al predio, el que pasaba a gravitar en su comarca, además de los ámbitos económico y social, en el religioso. Generalmente en particiones, la hijuela que contaba con dichas construcciones, mantenía el tradicional nombre del predio, y las demás tomaban el de algún potrero o bien el de algún santo o accidente geográfico al que se agregaba el antiguo.

Toda esta unidad agraria existía por una situación accidental y ajena a ella misma, esto es el hecho de ser poseída indivisa por un propietario, o un conjunto de ellos que podían ser socios o coherederos, los que generalmente delegaban en uno de ellos su autoridad para las labores de dirección. Lo anterior no obstaba para que dentro de una hacienda existieran pequeñas suertes de tierras, poseídas en propiedad en forma independiente, procedidas de legados, donaciones o pagos de servicios, generalmente ubicados en los linderos, no pocas de las cuales

fueron deviniendo en focos de minifundio. En los notariales del siglo XVIII podemos encontrar muchas ventas de cortos números de cuadras efectuadas por personas que señalan poseerlas en tal o cual hacienda, predio que, sabemos, se encontraba como gran unidad en ese momento.

Dentro de la unidad que hemos caracterizado se dieron diferentes formas de tenencia de la tierra, cuyas relaciones entre unas y otras fueron variando en el tiempo, como los objetivos y motivaciones que determinaron su existencia.

El principal tenedor es el "patrón", responsable de la marcha del todo, y ante quien debe dar cuentas la persona que él designase para la dirección de determinados asuntos y es de quien dependen, en última instancia, todos los cargos y funciones que deban servirse dentro del predio, y quien determina quiénes pueden entrar a asentarse o poblarse y quiénes deben ser expulsados del mismo. Puede ser el propietario, o un poseedor por bienes conyugales, o un coheredero designado por el resto para ello, o un administrador de bienes, un tutor o un depositario. También puede ser un propietario de un porcentaje del total y arrendatario de sus codueños, o simplemente un arrendatario del total, última forma bastante frecuente en San Antonio de Petrel.

Luego encontramos otras formas de tenencia, tales como los arrendatarios de potreros o sectores, los que pueblan alguna quebrada o un sector de un valle o de una loma, los trabajadores que reciben en parte de pago cierto número de cuadras para explotar, los que con permiso del patrón usufructúan, para determinado uso o no, cierto sector. En cierta forma también personas que obteniendo el derecho para la explotación de determinado recurso o producción del predio se vinculan a él pero que no van a constituir, como los anteriores, parte de su población.

A continuación revisaremos algunas de las formas de tenencia de las tierras de San Antonio de Petrel que hemos podido extraer de la documentación.

*Propiedad.* Es la principal forma de tenencia de la tierra. Siempre tendrá que haber uno o varios propietarios, independientemente de las otras formas de tenencia que se den. El acceso a ella pudo ser, entre otras causas, por compra, herencia, entero de dote y gananciales, o donación.

El dueño, como tal, puede disponer absolutamente de las tierras, permitiendo otras formas de tenencia, como por ejemplo arriendos y permisos, decide quiénes han de servir los diferentes cargos de la jerarquía laboral, determinando el uso del suelo y el destino de la producción. Es el único con facultad para cargar o liberar la estancia de

gravámenes, y el responsable de los pagos de réditos, diezmos u otro gravamen. En el caso del diezmo, lo paga quien efectivamente esté gozando la producción del predio, o de parte de él.

El propietario puede delegar sus derechos y también sus obligaciones en un tercero a su voluntad, a menos que la ley determine dicha delegación, como en los casos de los menores de edad. También es quien puede, desligándose de los riesgos del trabajo agrícola, gozar de una renta fija arrendando el predio en su totalidad.

En los documentos suele prestarse a confusión el hecho de que los administradores sean llamados muchas veces "propietarios". También hay que señalar que la palabra "antecesores" no se refiere a los antepasados, sino a los que poseyeron anteriormente el bien.

Los propietarios de Petrel fueron en general hombres de fortuna, con bienes suficientes como para evitar la división del predio, aunque en algunas oportunidades fue poseído por varios, o formó parte de los bienes de una sucesión, generalmente administrada por uno de los herederos, última forma que encontramos ya a mediados del siglo XVII en que lo fue de los hermanos Rojas-Puebla Chacón; y a fines de siglo, durante cuatro años, de María Riberos y su hijo José Rojas; en la segunda mitad del siglo XVIII, durante poco más de una década, de los Carrera Cuevas y por 1818, de los tres hermanos Carrera Salinas.

De los propietarios que vendieron la estancia, muchos poseían otras tierras, de sus cónyuges o suyas propias. Podemos citar a José Rojas Riberos, Luis de Mogollón, Juan Antonio de la Carrera, y José Agustín Jaraquemada. Otros no poseían tierras, pero sí bienes urbanos de importancia y muebles, como Mateo Ibáñez y los hermanos Cruzat Carrera. Una venta efectuada entre 1827 y 1850 a Vicente Ortúzar, no sabemos si lo fue directamente por el anterior propietario, Estanislao Portales, o por sus sucesores.

Entre los propietarios de Petrel encontramos varias viudas de dueños anteriores, tales como Inés Chacón, María Riberos, Matea Ibáñez y Antonia Salinas. Ellas accedieron a la propiedad no como herederas de sus esposos, sino por entero de sus dotes y gananciales correspondientes, para lo cual se utilizaba el cuerpo común de bienes, y no necesariamente las especies efectivamente aportadas por la cónyuge.

La estancia también fue poseída por propietarios paralelos. En el año 1732 el doctor José Rojas Amasa la obtuvo por remate, ordenado a petición de acreedores, y la donó a su hermana Antonia en 1735 a quien durante cinco o seis años se la administró su madre por ser menor de edad. Paralelamente, la marquesa de Corpa, que la había obtenido en entero de su dote, la donaba a su hijo Mateo el año 1733 en la ciudad

de Lima. Finalmente, después de un largo pleito ante la Real Audiencia de Santiago, el remate fue anulado y las tierras quedaron para los Ibáñez.

En otras oportunidades hubo propietarios que sólo lo fueron nominalmente durante el corto tiempo que la poseyeron. Así en 1827 la obtuvo en remate Fernando Luco, dueño de la gran hacienda de Angostura, pero el remate fue anulado por ofrecer igual cantidad a la que había consignado otro de mejor derecho. También fue dueño del total de la hacienda, sólo en el papel, José Agustín Jaraquemada, que era el de mejor derecho aludido, por haberla vendido inmediatamente a Estanislao Portales.

Los propietarios posteriores al agraciado con las mercedes de tierras y sus hijos, fueron de la nobleza y pertenecientes o vinculados a la aristocracia chilena, y varios estuvieron relacionados con las esferas políticas o de poder de su tiempo.

*Compañía.* Las realizadas con diferentes bienes para distintas explotaciones económicas, tales como mineras, de pesca, de curtiduría, y de arria, las encontramos durante todo el siglo XVII en la costa de Colchagua. En la estancia de Petrel, como forma de tenencia y de explotación, la encontramos en el siglo XVII en la formada por los hermanos Francisco y Bartolomé Rojas-Puebla. Estaba constituida por los aportes que ambos socios hicieron de sus respectivas hijuelas y la compra por uno de ellos a otro coheredero y de sus ganados mayores y menores, esclavos, plata labrada, herramientas, y matanzas, curtiembres, ropas y tributos de indios<sup>22</sup>.

Para practicar su liquidación y ajuste de cuentas los socios nombraron dos apoderados, quienes la efectuaron en Santiago en diciembre de 1662 ante escribano. Se señaló que la compañía debía a Bartolomé 1.073 pesos y 220 vacas y 20 novillos que entró a la estancia fuera de la sociedad, las que se separarían antes de hacer las particiones junto con las que cubriesen los pesos señalados y 80 cabezas que se consideraron de acrecentamiento. Después de efectuada la matanza de ese año, se dividirían las que quedasen por iguales partes<sup>23</sup>.

En el mismo instrumento público de liquidación se determinaron los linderos de las tierras que quedaron para cada uno y como dentro de las adjudicadas a Bartolomé caían unas que estaban en pleito con el general Miguel Gómez de Silva, debería pagar Francisco la mitad

---

<sup>22</sup> C. G. 501, encomienda que gozaba en 1700 el capitán Juan Núñez de Silva, estanciero vecino de Pucalán.

<sup>23</sup> R. A. 401.

de las costas y de la posible composición. Por otra parte, como quedaron para Bartolomé la casa, la bodega, la capilla y la viña, éste debía construir y plantar en la parte de Francisco otras tantas con un valor de la mitad de aquéllas. De los esclavos, tres pertenecían a Bartolomé, entre los que se contaba un maestro curtidor, y a Francisco dos, más cuatro hijos de uno de ellos. La vasija, con 160 arrobas que había en la bodega, se señaló que pertenecían a Francisco, quien recibiría de su hermano anualmente 50 botijas de vino claro durante seis años. Los censos los dividieron por mitad, lo que nos sugiere que su presencia no significaba un obstáculo para las subdivisiones. Francisco debía pagar 400 pesos de corridos, pues se había hecho cargo de pagarlos.

Bartolomé se dedicó posteriormente a negocios mineros y de cueros de capados, entre otros. Tuvo casas en Santiago y cuando contrajo matrimonio tenía un capital de más de diez mil pesos y su esposa aportó otros 8.500. En su estancia tenía en el año 1688 más de 500 vacunos, 2.000 cabras, 2.000 ovejas y 60 mulas mansas de arria y cinco esclavos negros. De sus tierras donó a Bartolomé Gilbertos 200 cuadras<sup>24</sup> y el resto fue rematado en su sobrino Basilio de Rojas Fuentes, fundador de un mayorazgo, sin entrar las del Valle Redondo que fueron donadas a los descendientes de su hijo natural Gabriel y que estaban colindantes a las del Paso del Arenal<sup>25</sup>. Su único hijo seglar fue padre de doña Antonia y del presbítero doctor José de Rojas Amasa, ambos posteriores dueños de San Antonio de Petrel, como era llamada la parte que quedó a Francisco.

*Arriendo.* En esta forma de tenencia debemos diferenciar dos tipos fundamentales: el de unidades completas y el de sectores. En el primer caso, el propietario o el administrador legal del predio cedía en el arrendatario la conducción de la estancia, por un tiempo determinado que se estipulaba de antemano, no reservándose, por lo general, derechos en el uso del suelo o en la dirección de la masa laboral, todo ello a cambio de una suma de dinero cuyo pago podía ser anual, semestral o mensual, como hemos podido ver en diferentes contratos. En otras oportunidades el propietario se reservaba algún derecho, o ponía algunas limitaciones en el uso del suelo, del agua o de otro recurso, lo que se complicaba en las especificaciones de la entrega, fecha, forma, total o parcial entre otras, al momento de finalizar el convenio.

Al arrendatario le estaba permitido usar todo el patrimonio de la hacienda, salvo que se estipulase lo contrario: la curtiduría, bodegas,

---

<sup>24</sup> E. S. 423 fs. 57 y N. C. 104.

<sup>25</sup> Judicial de San Fernando (en adelante J.S.F.), Leg. 4, pág. 26.



tropillas, herramientas, mulas y bueyes. En todos los casos que hemos revisado podía a su vez subarrendar, el todo o partes, contratar o despedir personal laboral, y establecer la jerarquía necesaria en sus trabajadores, en resumen, cumplía el rol de "patrón". La estancia podía ser arrendada tanto con animales como sin ellos, siendo el primero el caso más frecuente que podemos encontrar en Petrel.

La tenencia por arriendo creemos que era una de las formas por la cual era trabajada y utilizada la tierra del Valle Central de Chile en los siglos XVII y XVIII, sobre todo en este último, en cualquiera de sus niveles: total, parcial o atomizada.

El arrendatario por lo general era un estanciero, aunque también encontramos hijos de estancieros y hasta comerciantes, del mismo sector o de otro, probablemente propietario en la franja central u oriental del mismo partido, cuyas motivaciones podían ser las de ampliar su radio de acción; "descargar" su propia hacienda en años de pocos pastos o de haberse incrementado su masa ganadera; de trasladar sus ganados a estancias de secano para dedicar las suyas a otros usos más rendidores y rentables, como por ejemplo las siembras de cereales en el siglo XVIII; la presencia de alguna peste en sus tierras o en haciendas vecinas, lo que obligaba a alejar la masa sana del foco de contagio; también podría ser motivado por la presencia en la estancia arrendada de alguna materia prima necesaria para su agroindustria, como es el caso de San Antonio de Petrel tan apetecida por los cordobaneros debido a sus numerosos pangales.

Durante el siglo XVII no fue arrendado el total de San Antonio, pero a partir de la segunda década del siglo siguiente se constituyó en la forma más frecuente de tenencia. La calidad socioeconómica de los arrendatarios era bastante alta, probablemente debido a que la explotación de una hacienda de la magnitud de la de Petrel hacía necesaria la posesión de grandes capitales, o de la posibilidad de conseguirlos, además de una solvencia que hiciera posible para él la obtención del arrendamiento, aunque de todos modos se requería un aval.

De los precios en que fue arrendada San Antonio tenemos los siguientes: 1712 y 1718, 500 ps.; 1720, 320 ps.; 1723 y 1733, 300 ps.; 1744, 1.200 ps.; y 1802, 2.400 ps., lo que sólo nos indica la cantidad que debían pagar los locatarios anualmente, pues en dichos precios influían, más que la tierra misma, las condiciones estipuladas entre las partes, los derechos que adquiría el arrendatario y el número de animales comprendidos. Por estos mismos motivos, no nos parecen válidas las conclusiones obtenidas por algunos autores sobre el valor de la tierra en la época colonial, apoyándose en datos que no especifican si el valor

asignado corresponde sólo a la tierra que comprende la hacienda o a ésta y sus animales. A comienzos del siglo XIX en una venta de Petrel, los animales que contenía montaron más del cincuenta por ciento del valor total asignado.

Existía también la costumbre de los subarrendamientos. Nicolás de Castro, por ejemplo, arrendó la estancia en 300 ps. en 1733, habiéndose reservado la dueña la explotación de 200 fanegas de pangue anuales; subarrendó a medianos ganaderos de la comarca algunos potreros, el de Petrel en 300 pesos <sup>26</sup>.

Desde la primera mitad del siglo XVII encontramos arriendos efectuados por propietarios tanto de sectores como de potreros, quebradas y lomas, algunos de ellos para mantener caballos. En la segunda mitad encontramos un capitán que arrienda un sector, para poner ganado e instala algunas rancherías, el cual era de dominio poco claro, confirmándose en este caso lo señalado por nuestra historiografía sobre las motivaciones de los propietarios en aquel siglo para otorgar pequeños arrendamientos: el asegurar o probar su dominio sobre sectores limítrofes, a lo que habría que agregar, en nuestro caso, un interés por la suma que recibirían anualmente en vacas y algunas mejoras como que "a tapado los mismos pasos". También en Petrel se arrendaron pequeños sectores para tener en ellos crianza de cabras, lo que está en concordancia con la principal exportación en el siglo XVII, los cordobanes. En el siglo XVIII es más común el arriendo de potreros completos, generalmente efectuados a hacendados o ganaderos del mismo partido o porciones más pequeñas para siembras a gente de pocos recursos.

Las frases más usuales en estas relaciones entre dueño y tenedores son: "entró por consentimiento", "por la orden entró", "con su permiso". De un sector se dice que el dueño "lo tuvo prestado . . . para que tuviera su caballada", a otro se le había prestado la cabecera de una quebrada para que hiciese unos corrales para sus yeguas y caballos. Estos préstamos generalmente se referían a arrendamientos de pequeños sectores, pero también hubo préstamos propiamente tales en el siglo XVII. Varios documentos de aquel siglo hacen mención a sujetos de baja condición socioeconómica que están "poblados" en tal o cual parte, pero no queda claro si son sirvientes a los que se les da el permiso o son pequeños arrendatarios.

*Depósito.* Esta forma de tenencia consistía en que cuando los bienes de un particular eran embargados, generalmente en juicio lla-

---

<sup>26</sup> R. A. 431.

mado "de concurso de acreedores", eran puestos bajo custodia de un depositario, para lo cual se hacían minuciosos inventarios de todas las especies entregadas a aquel, a cambio de lo cual, para su seguro, debía hipotecar bienes de su propiedad, tal como los depositarios de bienes de difuntos.

El cargo de depositario en muchas épocas fue comprado, pudiendo el que lo obtenía nombrar personas que lo representasen como lo hizo en 1717 el depositario general Martín González de la Cruz que puso en la estancia de San Antonio al alférez Miguel González como teniente de depositario, embargada a Ibáñez por orden del rey. La otra estancia embargada, Chocalán, la arrendó a terceros hasta que fue devuelta a sus antiguos propietarios por no haberles pagado el marqués su valor antes de su partida<sup>27</sup>. Ya en 1711 las autoridades que fueron a embargar sus bienes los pusieron en depósito en un estanciero vecino cuya administración debió ser por corto tiempo<sup>28</sup>. Cuando el hijo del marqués de Corpa volvió a Chile, estando ya sus bienes desembargados, puso pleito a la viuda de González de la Cruz. Cuando ésta rindió cuentas, del total de las operaciones realizadas, descontó a su favor el tres por ciento que le correspondía.

*Administración.* Consiste en la dirección de todos los asuntos relacionados con el predio por parte de una persona o institución que representa al propietario. El nombre de la estancia proviene del de Antonio Rojas-Puebla, administrador del siglo XVII junto con otros intereses de su madre, actividad para la que debió tener dotes excepcionales, pues más tarde administró los de su suegra que incluían la importante encomienda de Colina.

Administradores vinculados por lazos de parentesco encontramos en el siglo XVIII a Lucía de Amasa, madre de la propietaria menor de edad. A fines del siglo administraba Manuel Muñoz, esposo de la propietaria, y en el siglo XIX Daniel Ortúzar, hijo de la dueña, haciéndolo más tarde a nombre de la sucesión.

Pero el caso de administración más curioso fue el de la Audiencia que tuvo su origen en la siguiente real orden: "El Rey ... habiéndome mi Consejo de las Indias representado como don Mateo de Ibáñez, marqués de Corpa que se hallaba en Madrid ... se ha ido con los enemigos y que teniendo su familia, casa y hacienda en ese dicho reino (Chile) ... le embarguéis y hagáis embargar todos sus bienes ... Zaragoza 18 de febrero de 1711 ...". Así en diciembre de ese año se

<sup>27</sup> R. A. 390, pág. 2.

<sup>28</sup> R. A. 847.

embargaba la estancia Petrel, para lo cual se dio comisión al alguacil mayor de la ciudad de Santiago, capitán don Cristóbal Dongo<sup>29</sup>. En febrero de 1712 se decretaba en Chile la conveniencia de sacar a pregon el arrendamiento de San Antonio, y que lo que importaren anualmente se introdujeran en las reales cajas.

La administración de la Real Audiencia se limitó a dar las órdenes para los arrendamientos y las libranzas que debían hacer los oficiales de la Real Hacienda para pagar a los acreedores de la estancia, en general censualistas y capellanes, y la de ésta a cobrar los arrendamientos, pagar los gastos de ellos y todos los demás que la Audiencia considerase pertinentes. Poner depositarios y decidir el arrendatario más conveniente. En cuanto a los libramientos, el fiscal vigilaba no se pasara en contra de los intereses del rey. También algo se daba a la marquesa de Corpa, que residía en Lima.

Esta situación persistió hasta que se despachó una orden dada en Buen Retiro el 21 de marzo de 1726 que decía "Yo el rey ... he despachado las órdenes correspondientes para que se levanten cualesquier secuestros y embargos de bienes que por razón de la última guerra con el emperador se hubiesen confiscado y se restituyan a sus dueños y propietarios poniéndolos en posesión conforme a lo capitulado y estipulado ...", de lo que el 4 de noviembre se anotaba en la Real Audiencia de Santiago "... la obedecían ... y respecto que en este reino por razón de la guerra contra nuestro rey y señor no se hallan más bienes embargados ni confiscados que la estancia de San Antonio, perteneciente al marqués de Corpa se notifique el real despacho al comisario general don José Valeriano de Ahumada como apoderado de la marquesa de Corpa su mujer para que con su vista pida en esta Real Audiencia lo que a su derecho convenga"<sup>30</sup>.

Otro era el caso de las estancias embargadas por orden de la Real Audiencia para asegurar el pago a acreedores, como otro era el caso de las tierras confiscadas y expropiadas por razones de bien común, como fue en el siglo XVIII las que se repartieron en solares y chacras en las fundaciones de villas<sup>31</sup>.

*Cambios en la propiedad.* En las tierras de San Antonio de Petrel encontramos, en general, todas las formas de cambio de propiedad

<sup>29</sup> R. A. 3014.

<sup>30</sup> R. A. 389 y 974 y Escribanía de Cámara y Justicia, Leg. 933 B (Archivo General de Indias, Sevilla).

<sup>31</sup> Lorenzo, Santiago y Urbina, Rodolfo: "La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII", Quillota, 1978.

que se han dado en el agro chileno. De los primitivos dueños sabemos que el primero accedió a ellas por las mercedes de tierras que recibió en diferentes años, las que complementó con compras a vecinos. Luego, después de su muerte, tenemos un entero de dote y gananciales, para más tarde poseerla sus hijos por herencia, de los cuales el tutor de uno vendió a otro su hijuela, situación que veremos repetirse en siglos posteriores; otros dos formaron una compañía para explotar sus bienes, cuya disolución y adjudicación de parte del predio poseído en sociedad sería otra forma de cambio de propiedad. Más tarde por muerte del hijuelatario aledaño al mar, encontramos tres situaciones: entero de la dote de María Riberos la viuda, herencia del hijo José Rojas-Puebla, y legado de un sector a un hijo natural, Juan de Rojas. Posteriormente "don José de Rojas habiéndole hechado a perder a don Luis Mogollón cierta cantidad de cueros, no teniendo otro modo de satisfacérselos que la estancia, se la dió en pago . . . que del contado le había quedado debiendo Mogollón 400 ps. que no le pagó nunca . . .". Mogollón, después de un pleito, compró parte de las tierras que se habían segregado a la estancia por la donación. En los precios de venta se descontaban los gravámenes.

El siguiente cambio fue por venta a la que precedió como en dos años una carta de promesa de venta firmada ante escribano en la cual, señalando las propiedades vecinas, se determinaba lo que se vendía en forma bastante vaga.

En el resto del siglo XVIII se dieron otras formas: en 1711 la confiscación de ella, pasando a ser considerada parte del real erario, luego de restituido pasó a la marquesa de Corpa como entero de su dote, la que la donó a su hijo. Paralelamente por remate la había adquirido el Dr. José de Rojas Amasa quien la donó a una hermana soltera, debiendo más tarde ser restituida. Después de pasar por tantas manos, los herederos de Mogollón todavía consignaban en sus peticiones que se les estaba debiendo parte de la cantidad en que los marqueses la habían comprado.

El siguiente propietario la obtuvo por compra y a su muerte fue rematada y adjudicada a su hijo Juan José Carrera del que la sucedió su viuda "doña Antonia se le adjudicase en 36.000 ps. fue por allanamiento de los herederos que no repararon en que se hiciese esta adjudicación en tan bajo precio, porque veían que se adjudicaba a la madre común . . .".

Los posteriores herederos la poseyeron en común hasta que uno vendió a otro su parte en 16.000 ps. de los que se rebajaron la tercera parte de los censos y capellanías. A la muerte de la otra heredera, por

el gran número de hijos que tenía, la hacienda fue sacada a remate, obteniéndola don Fernando Luco en 60.000 ps., pero el dueño de los otros 2/3 la pidió para sí en iguales condiciones, procediendo a venderla a don Estanislao Portales.

d) *Problemas en los linderos*

Los litigios sobre derechos a tierras y de aguas entre vecinos o entre coherederos son de los asuntos que tratan como tema central con mayor frecuencia los documentos coloniales relativos al agro chileno conservados en las colecciones de Real Audiencia, Judiciales y Capitanía General. Estos pleitos presentan una gran riqueza en informaciones de la más variada índole: tenencia de la tierra, trabajo y producción, proporcionada especialmente por los testigos declarantes. Revisaremos algunos ejemplos de los que sostuvo la estancia de Petrel centrándonos en el problema mismo que originó cada pleito.

Los Rojas-Puebla Chacón tuvieron uno, que parece ser el primero, por deslindes con las tierras de los Gómez de Silva; sus vecinos del lado del este. Estaba todavía sin resolver en el año 1660 en que litigaban los hijos de las partes, pero los legajos del mismo no los hemos encontrado. Los que sí se conservan son los del largo pleito entre Francisco Rojas-Puebla con sus vecinos del norte, los Moraga Núñez de Silva, comenzado en el año 1687 por la propiedad de las tierras de la quebrada de Los Robles y Arrayanes y el Cerro Colorado, que incluso comprendían las tierras que en el siglo XVIII constituyeron la hacienda del Alto Colorado<sup>32</sup>.

Los derechos de los Moraga provenían de las mercedes recibidas por su abuelo Lorenzo Núñez de Silva entre los años 1608 y 1627, otras permutadas a diversos propietarios, como a Antonio de Lesana que lo fue por otras tierras y al alférez Juan Gajardo Guerrero de 600 cuerdas por 70 vacunos. Cuando Lorenzo Pérez de Valenzuela Moraga, segundo tenedor de Pailimo desde 1631 por dote de su esposa, procedió a deslindarse con los Rojas-Puebla: "con estacada por la dicha quebrada (Los Robles), que es el lindero y término de las unas y otras tierras". Tiempo después se renovó el deslinde "cercada la quebrada a vista, ciencia y paciencia del capitán Antonio de Rojas, quien corría actualmente con la estancia que hoy posee el capitán Francisco de Rojas, su hermano".

---

<sup>32</sup> R. A. 401.

Ambos propietarios alegan haber prestado sus antecesores la quebrada a diversas personas para tener caballadas y que reclamaron cuando el otro lo hizo. Cuando murió el propietario en el terremoto de 1647 su albacea procedió al año siguiente a deslindar Pailimo y Petrel. Por esos años la dueña del último tenía ovejas en el Alto Colorado y los de Pailimo tenían en Los Arrayanes ovejas y en Los Robles vacunos a los que agregaron ovejas en 1668 "y sus vacas corrían toda la quebrada". Pero una situación fortuita vino a cambiar las cosas: el albacea guardaba todos sus papeles y títulos en su estancia Quinagüe, en la doctrina de Colchagua, los que fueron consumidos por el fuego junto con sus casas, instalando el propietario de Petrel de inmediato un sujeto en Los Robles "entró a poblar dicha quebrada poniendo en ella al capitán Miguel del Aguila con ganados e hizo ranchos".

En agosto de 1688 la parte de los Moraga presentaba ante la justicia doce testigos entre estancieros, pequeños propietarios, españoles que "asistían" en la costa, indios libres e indios de encomienda. En septiembre Petrel presentaba dieciséis testigos: dos hijos naturales del propietario, un hijo natural de su hermano, un compadre y su hijo quienes vivían en San Antonio, uno casado con una sobrina de Francisco y pequeño propietario, otro que se iba a vivir a San Antonio, los otros dos españoles que declaran, uno lo había hecho ya y el otro señala que las tierras las había visto usar por los dos litigantes. El resto de los testigos fueron tres esclavos del dueño y uno de su hermano, dos indios de su servicio y otro que había sido de la encomienda de Lorenzo Núñez, quien declaró que la quebrada era la división, siendo la parte del norte de Pailimo y la del sur de San Antonio. Un punto importante de las declaraciones era que el usufructo de las tierras en disputa había sido realizado sin contradicción de la parte contraria: estancia de vacas, cabras, ovejas y yeguas o sacas de pangué. Otro elemento importante era haber dado permiso a un tercero para hacerlo.

El capitán Pedro de Elzo, alcalde ordinario de Santiago, mandó el 4 de mayo de 1689 que las tierras fuesen restituidas a los Moraga. Pidió don Francisco que se revocase lo mandado, y en octubre del mismo año la Real Audiencia ordenaba que el juez agrimensor del obispado de Santiago midiese y deslindase los títulos y mercedes que presentaren las partes, lo que se hizo el 14 de diciembre de 1689. Los detalles de las mensuras no las transcribiremos, pues fueron contradichas por los Moraga aduciendo el hecho que no tenían a la mano sus títulos y en que en la copia de la posesión de tierras dada a Bartolomé de Rojas, al referirse a la quebrada de Los Robles, la palabra "norte" aparecía sobrepuesta y borrando la original que sería "sur", lo que cambiaba

totalmente el sentido de las tierras dadas en propiedad. De los pormenores con que continuó el pleito no tenemos mayores noticias, sólo sabemos que la parte de Petrel en 1691 volvió a presentar testigos en Santiago, declarándose más que nada que las tierras en disputa fueron arrendadas en un canon a cubrir en vacas y que el tenedor había recibido en ellas mulas en crianza. En el año 1694 se resolvió finalmente que pertenecían a Petrel sólo las tierras de la parte del sur de la quebrada de Los Robles, como señalara el viejo indio de encomienda años antes.

En el siglo XVIII el interés por la tierra tiene un gran incremento en relación al anterior por el mayor valor que alcanzaron, sumándose los litigios por dimensiones mucho menores.

A fines del año 1742 se querellaba don Basilio de Rojas y Fuentes, dueño de la estancia de San Miguel de la Palma contra Mateo Ibáñez de Peralta, marqués de Corpa, por despojo del sitio Loma del Guanaco hasta la quebrada que hacía el potrero de Peñas Blancas que era el deslinde<sup>33</sup>.

El uso de las tierras en disputa había sido el siguiente: don Bartolomé Rojas-Puebla el Mozo y su hijo sacaban pangué; dos mulatos libres criados suyos la tuvieron con caballos y después la prestaron para lo mismo a don Luis José de Lesana. Siendo dueño don Basilio, su mayordomo, Juan Céspedes la tuvo cercada para amadrinar mulas y tener caballos, después la prestó a Francisco Pérez para que tuviera vacas y caballos como lo hicieron otros sirvientes y arrendatarios, paralelamente a los años en que el marqués comenzó a introducirse sacando pangué.

San Miguel de la Palma y San Antonio de Petrel estaban deslindadas por el estero que bajaba del Culenar a la laguna de Petrel, poseyendo la primera las tierras que caían a la parte del norte y desde donde se juntaban con la quebrada que hacía el potrero de Peñas Blancas hasta la laguna de Petrel, poseyendo la primera el mismo estero para el sur en las tierras que llamaban de El Barro. Por la misma fecha el marqués mandó poner un puente sobre el estero dando orden a su gente que pasaran al Barro a armar cercos, a ararlo y sembrarlo por lo que el dueño de San Miguel tuvo que presentar nueva querella.

Después de las presentaciones de testigos y demás trámites, la justicia determinó que las tierras pertenecían a San Miguel y condenó al marqués a pagar los daños, por lo que presentó un escrito en que decía "porque es notoria la insolvencia en que me hallo, no sólo de los

---

<sup>33</sup> C. C. 678.



67 pesos y fanegas de pangué que me imputan, sino aún más privilegiadas y crecidas cantidades, como lo es la dote de mi mujer . . . pagaré luego que Dios, Nuestro Señor, me traiga a mejor fortuna”, lo que no debió ser muy pronto, pues a fines del año 1752 don Basilio pedía a la justicia que el marqués estaba por irse a la ciudad de Los Reyes y que no lo dejaran embarcarse mientras no dejase apoderado.

Desde el tiempo en que se dividieron las tierras los hermanos Rojas-Puebla Chacón servía de deslinde entre las estancias de San Antonio y El Puesto el estero de Ligueimo que corría junto a las vertientes que caían de los cerros de El Puesto, mudándose de cauce posteriormente partiendo el valle.

Siendo propietario don Ignacio de la Carrera, el estero tuvo nuevas mudanzas en su cauce, quitando ahora tierras a El Puesto, del que era dueño el mismo Basilio de Rojas Fuentes. A fines de 1781 se presentó a la justicia Juan José de la Carrera, dueño de Petrel, denunciando la construcción de un cerco que le clausuraba el acceso al agua en un paso utilizado por sus ganados para beber del estero Ligueimo<sup>34</sup>. En enero de 1782 respondió don Basilio diciendo que Carrera sólo quería posesionarse de las tierras comprendidas entre el antiguo cauce del estero y el que había tomado últimamente, tierras que siempre habían sido del Puesto, las que no podrían sembrarse porque los ganados de Carrera las talarían. La justicia mandó dejar expedito el paso a los ganados siempre que éstos no pudieran pasar por otra parte a beber y se citó a las partes para el mes de febrero para que un perito practicara la mudanza del agua a su cauce antiguo, pero ambos propietarios no pudieron ponerse de acuerdo sobre cual fuera aquél, por lo que hubo que llamar a personas de edad “que como vivientes manifesten cual es el cauce que le han conocido”. El problema que se presentó fue que “de echar el agua por el cauce antiguo se perjudican varios sembrados de los inquilinos que tiene don Juan José Carrera, aunque los sembrados están en tierras del maestro de campo don Basilio” y si se mudaban al cauce que tenían en el siglo XVII se le quitaban tierras a don Basilio en que sus sirvientes tenían chacras y sembrados. No sabemos finalmente a cual de los antiguos cauces volvieron las aguas.

Una característica de San Antonio de Petrel es el haber mantenido a través de los siglos y sólo con algunas modificaciones sus linderos primitivos, presentando tan sólo segregaciones y anexiones.

---

<sup>34</sup> C. G. 114.

Respecto al primer problema de linderos, si consideramos, de acuerdo con los oidores de la Real Audiencia en su auto de 1695, que las tierras de El Roble y Alto Colorado pertenecían a la estancia vecina de los Moraga, no podemos hablar propiamente de una segregación, sino más bien de una anexión frustrada, con un período de usufructo de hecho de aquellas tierras, consciente o no, por parte de los dueños de San Antonio, y de su dejación posterior en obediencia de la real justicia.

La primera segregación la encontramos el año 1698 en la donación efectuada por Francisco Rojas-Puebla a un hijo natural por cláusula testamentaria, legado que fue ratificado posteriormente por sus herederos<sup>35</sup>. Estaba ubicada al norte de la estancia, a partir del estero Paso del Arenal, lindante con tierras de los herederos de Cristóbal Fuenzalida y de Bartolomé Rojas-Puebla, incluyendo las que corrían desde allí hasta el camino real de carretas que iba desde San Antonio al portezuelo de Quillayes y descendía al valle del mismo nombre, cogiendo la loma que separaba estas tierras de las de Bartolomé de Rojas-Puebla<sup>36</sup>.

Los accidentes sufridos por el sector segregado están muy ligados a las vicisitudes familiares del agraciado, don Juan Rojas, y de su esposa doña María, nacida en Petrel como hija natural de don Andrés Riberos y de doña Carolina del Castillo, quienes la dotaron con doce mil pesos, lo que indica un nivel de partida bastante desahogado para el matrimonio<sup>37</sup>.

El primer pleito fue con Mogollón quien compró la estancia principal en 1702, a quien le vendió en 1707 por 50 ps. las tierras que había desde el camino de carretas hasta la loma de la Majada Alta. Poco después de muerto Mogollón continuaron los problemas con sus herederos, vendiendo finalmente en septiembre del mismo año a la viuda de Mogollón otro pedazo de tierras "que desde la loma de la Majada Alta corre para la parte del norte hasta el dicho pasaje y paso que llaman El Arenal corriendo... para la parte del oriente por una quebrada arriba que llaman La Ludueña hasta el alto de la loma que hace vertiente al valle que llaman Redondo y tierras del capitán don Bartolomé de Rojas y sus herederos, de manera que esta línea se ha de tomar desde el dicho pasaje del Arenal para el oriente de la dicha quebrada arriba y todo lo que quede a la parte del sur son las tierras que así vende a la dicha doña Elena Corbalán Gatica en precio de 250 ps. ... y con esto

---

<sup>35</sup> E. S. 459, fs. 56v.

<sup>36</sup> J. S. F. 19.

<sup>37</sup> N. C. 77.

el capitán Juan de Rojas declara que las tierras que le quedan de las que le pertenecían por donación y legado... son corriendo desde el Paso del Arenal por el dicho estero abajo... hasta lindar con tierras de los herederos de... Fuenzalida por aquella parte y desde el dicho Paso del Arenal corriendo para el oriente por la quebrada hasta lindar con los herederos de don Bartolomé de Rojas..."<sup>38</sup>. Es decir, que en 1707, pocos años después de la segregación, la estancia principal recuperaba una parte de sus tierras, con un gasto para los dueños de 300 pesos.

Otro pleito en que estuvieron implicados propietario y tierras ocurrió en 1725 con el general don Lorenzo Valenzuela por deuda de 400 pesos. Sus legajos y autos no los hemos encontrado, pero de otras referencias se desprende que significó a don Juan ser apresado en una oportunidad y a don Lorenzo recibir despacho para que tomase posesión de las tierras, pero en su testamento otorgado en 1752 en su estancia de Alhué, después de fallecidos don Juan y su esposa, declara "se renueve dicha posesión para lanzar a todas las personas que contra mi voluntad las están poseyendo"<sup>39</sup>. A algún acuerdo deben haber llegado los herederos de ambas partes, pues las tierras quedaron en manos de los Rojas Riberos.

En dos oportunidades estuvieron las dos estancias, principal y segregada, bajo una mano, la del dueño de la última: en 1711 al ser nombrado depositario de Petrel cuando fue embargada al marqués de Corpa y en 1718 cuando la arrendó a la Real Hacienda, como se trata en otra parte de este trabajo.

El matrimonio Rojas Riberos tuvo ocho hijos de los cuales uno poseyó un pedazo de estancia en el Paso del Arenal y fue mejorado por su madre con una posesión según cláusula testamentaria por haber costeado algunos pleitos, otra recibió la posesión de Ludueña y un nieto obtuvo un legado de tres cuadras con una manchilla de pague en el paraje Los Peumos<sup>40</sup>.

Otra hija casó antes de 1712 con el capitán Juan González, matrimonio que parece haber logrado concentrar en sus manos las tierras paternas, probablemente por compra a sus coherederos, pues encontramos años más tarde a un nieto suyo como dueño de ellas. Utilizaron las tierras en sementeras y ganadería, y cuando el marqués de Corpa expulsó al inquilino Miguel Venegas lo recibieron con su familia, gozando una

<sup>38</sup> J. S. F. 19 y R. A. 389.

<sup>39</sup> E. S. 566, fs. 104.

<sup>40</sup> N. C. 77.

posesión al igual que otros inquilinos y hermanos González Rojas que instalaron allí sus poblaciones<sup>41</sup>.

Años más tarde la estancia de San Antonio, trabajada por Ignacio Carrera Cuevas, recuperó otra parte de las tierras segregadas por deslinde que se efectuó a su pedido, habiendo perdido tierras en aquella oportunidad Francisco Lorca González. En 1775 se hizo nuevo deslinde siendo propietario el general Juan José Carrera Cuevas quitándole a Lorca otra posesión, con el problema de que no se pudo averiguar cual era la quebrada de "La Dueña"; igual cosa ocurrió en otra oportunidad con el Paso del Arenal, por lo que procedió el juez a dar ese nombre a una de las quebradas, con lo que quedaban anexadas a San Antonio alrededor de 300 cuadras de las tierras de Lorca, poniendo Carrera en ellas tres posesiones de inquilinos, utilizándolas los nuevos tenedores con chacras y sementeras de trigo, por lo que Lorca se presenta en 1782 ante la Real Audiencia, la que remite el expediente al teniente de corregidor de la doctrina de Cáhuil. En marzo de 1783 los testigos declaran que Lorca ha perdido tierras poseídas por él y sus antepasados. Otros no se acordaban de nada, ni si había habido inquilinos de parte de Lorca, ni si era la misma posesión de sus abuelos, estos testigos eran un vaquero de San Antonio y dos inquilinos de la misma hacienda. Finalmente, en diciembre de 1785 ante el juez subdelegado de tierras por no haberse podido averiguar los linderos, se presentaban ambos propietarios a acordar los linderos, volviendo a aparecer términos muy vagos y utilizando accidentes geográficos muy mutables.

Por aquellos mismos años la estancia sufrió otra segregación, posteriormente recuperada. En septiembre de 1776 Juan José Carrera vendió a su hermano Francisco Borja un pedazo llamado Las Peñas Blancas, que lindaba al sur con la zanja del estero que deslindaba con la estancia El Puesto, al norte "siguiendo la quebrada hasta llegar al paso que llaman Montunos tomando siempre la quebrada hasta llegar a la puerta de las trancas y de allí tomando el Camino Real hasta el Alto de Los Canelillos y corriendo siempre la altura hasta llegar al pangal de las Tierras Coloradas y de allí baja una quebrada al valle que llaman de San Antonio a topar, y llegan al mismo estero que va para la capilla de San Antonio tomando el agua para arriba al sur, la que sirve de linderos hasta la toma y la misma quebrada sube hasta encima de la loma que deslinda con... El Puesto". En la venta se comprendían 500 vacas de año para arriba, 25 yeguas de año para arriba,

---

<sup>41</sup> J.S.F. 19 y Archivo de la Doctrina de Cáhuil, libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones, conservados en la Parroquia de Pichilemu.

12 caballos, 6 mulas mansas y cien ovejas, todo lo cual se vendía en diez mil pesos.

En 1782 daban ambos hermanos por rota esta escritura, debiendo sacar don Francisco su animales en los meses de septiembre y octubre de ese año, volviendo la hacienda de San Antonio a recuperar las tierras y casas incluidas en la venta de 1776<sup>42</sup>.

## 2. PRODUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE INGRESOS

### a) *Explotación de la tierra.*

1) *Ganadería.* La actividad económica principal en San Antonio de Petrel, y que permitió buenos ingresos a sus propietarios, fue la producción de derivados de la ganadería a través de la fabricación de cueros, charqui, suelas y sebo, también en el otorgamiento de permisos para pastar, el cuidado de ganado y el arriendo de potreros a otros ganaderos.

Esta explotación era más rentable que otras en las tierras costinas, por la topografía del terreno, las condiciones climáticas, los tipos de suelo, etc. Posibilitaba el uso extensivo del suelo, cuando aquél no era escaso, como en el siglo XVII y comienzos del XVIII, necesitaba poca mano de obra permanente, factor importante cuando aquella no era numerosa como en el siglo XVII. Además contaba con mercados relativamente seguros como La Frontera, el presidio de Valdivia, Santiago, Lima y Potosí, sin dejar de considerar el de los sectores mineros del norte y otras estancias del corregimiento donde se podía colocar la masa de vacunos de exceso.

En la primera mitad del siglo XVII se enviaba la producción a Santiago y a Lima, que no debió ser poca, pues en 1643 sus dueños se comprometían a entregar entre ese año y el siguiente 2.000 pesos en sebo. A comienzos del siglo XIX se llevaba a Santiago y a Valparaíso sebo, charqui, grasa y suelas<sup>43</sup>. Durante todo el período se crían vacunos, pues su precio subía con su edad, dejando además la ganancia de sus crías.

<sup>42</sup> N. C. 141, fs. 53.

<sup>43</sup> N. C. 114, fs. 188 y R. A. 974. Se utilizaba el camino de la costa y luego se continuaba por el de Santiago a Valparaíso. Ver: Pinto V., Sonia: "Vías y medios de comunicación en Chile durante el siglo XVIII. El camino Santiago-Valparaíso y su tráfico". Depto. Estudios Humanísticos, U. de Chile, Santiago, 1976.

Los elementos necesarios para esta explotación eran los lugares destinados al pastaje, tanto para invierno como para verano, los abrevaderos y corrientes de agua. Las inversiones de capital radicaban en la misma masa de vacunos, la construcción de los cercos y potreros, las ramadas de matanza, la de algún esclavo para que ejerciera de vaquero, la contratación de trabajadores temporales para los rodeos, matanzas y procesamiento de la producción, entre los cuales había algunos especializados. También había en la hacienda tropas de mulas para exportar los frutos, pues su carencia significaba contratar este servicio a los arrieros, bajando el nivel de ingreso o rentabilidad.

Cuando se arrendó la hacienda a comienzos del siglo XIX, los cercos estaban casi todos destruidos, debiendo el arrendatario costear estas obras que estimaba "de gran valor" porque sin ellas no podría mantener el ganado. También había que considerar el cercado de los pasos que comunicaban las tierras con las propiedades vecinas. Ya en el siglo XVII se cercaron unos pasos, según se expresó en una oportunidad: "por andar el ganado de Pailimo pastando por el Ato Colorado, y porque estaba alzado no querían se juntasen unos con otros..."<sup>44</sup>.

Al venderse el ganado debía ser pagado el derecho de alcabala y el diezmo sobre el aumento anual de la masa o producción obtenida, la que muchas veces se calculaba estimativamente<sup>45</sup>. Inflúan en los márgenes de ganancia las posibles mortandades, epidemias y robos, tan comunes en el siglo XVIII, de los que tenemos numerosos testimonios.

Otro problema era el de los años de sequía, como fueron 1730, 1740 y 1780<sup>46</sup>. Por esa razón en 1806 se observa una gran alza en los precios de las vacas; también 1811 fue año de pocos pastos, con la consecuencia de los ganados flacos y se dice que es un año de peste y esterilidad<sup>47</sup>.

---

<sup>44</sup> R. A. 401.

<sup>45</sup> Sobre esto, dos citas de comienzos del siglo XIX: "El 4 de octubre se principiaron los rodeos en la hacienda... noticiado que el recaudador de diezmos se acercaba: conté la masa de ganados, lo que voluntariamente y sin hacer fuerzas salió a los rodeos" (R. A. 2745), y "los diezmos que debían pagarse, esto es un cálculo muy falible aun cuando se forma por hacendados de una larga experiencia" (R. A. 974).

<sup>46</sup> A mediados del siglo XVIII, un testigo se acordaba "que al marqués de Corpa se valió de su padre... para que le asistiese a una matanza de vacas que pretendió hacer de las que tenía en Petrel, y después de hechas las ramadas solamente se mataron cosa de veinte cabezas y no prosiguió en la crecida pretensa matanza por lo flaco que estaba el ganado..." (R. A. 431).

<sup>47</sup> R. A. 2745.

En años de sequía o cuando el ganado aumentaba mucho, era necesario buscar potreros para descargar el excedente<sup>48</sup>. Las posibilidades en estos casos eran las de arrendar una hacienda pequeña o algún potrero desocupado, o pagar por el talaje de los animales, fluctuando el precio según cuidara el propietario del terreno, en 1719 eran 4 reales anuales por cabeza, o el ganadero, sólo dos reales el mismo año. También se podía arrendar el ganado a algún interesado quien debía devolver las mismas cabezas considerando el sexo y la edad, más un canon o porcentaje, y el terneraje de pie "sólo se nombra para la devolución que debe hacerse de él, y no para aumentar el precio del arriendo..."<sup>49</sup>.

El tiempo más oportuno para las matanzas y curtiembres, tanto como para las siegas, eran los meses de noviembre y diciembre. Para sacar ganado de la hacienda y transportarlo a otra, eran mejores septiembre y octubre.

El número de cabezas que podía contener a pastaje Petrel en sus valles, potreros y serranías varía según diferentes testimonios. En opinión de los más optimistas, como el marqués de Corpa y el Maestre de Campo Pedro Gregorio de Elzo, calculaban hasta diez mil, lo que según el último era posible siempre que no entrasen otros ganados mayores ni menores. En el extremo opuesto se dice que "San Antonio, la mayor extensión que tiene y lo más reputable es el potrero que llaman Petrel, en que cabrán 2.500 para 3.000 vacas, más para crías que para engordas, sin haber otra tierra llana y dos vallecillos angostos"<sup>50</sup>. En el año 1740 hubo arrendatarios que tuvieron entre cinco y seis mil vacas, y según un testigo "siendo el año pingüe pueden caber siete mil vacas cogiendo desde la capilla hasta el mar, y que éstas serán de crianza y no de engorda..."<sup>51</sup>. Efectivamente las cantidades que con mayor frecuencia se encuentran en la documentación fluctúan entre cinco y siete mil vacunos. En 1802 se contaron 5.412 en las cuentas de un administrador. Poco después se entregaron a un arrendatario 5.038 vacunos, de los cuales 400 eran de engorda y 855 terneros de pie o de meses. Paralela-

---

<sup>48</sup> En 1811 un arrendatario dice que "salí de ésa para estos lados, no a mover mis demás negocios, sino a buscar potreros de considerable buque para desahogar la hacienda por lo muy cargada que se haya ... no he hayado siquiera un potrero para vacuno ... y la hacienda se haya en riesgo de experimentar una crecida mortandad..." (R. A. 745). Cuando fueron dueños los Ortúzar llevaban animales a su hacienda quinta de Cailloma desde San Antonio.

<sup>49</sup> R. A. 974.

<sup>50</sup> R. A. 431.

<sup>51</sup> Idem.

mente había 32 mulas, 246 ovejas, 157 chivatos, 328 cabras y 247 cabritos<sup>52</sup>. En 1811 contenía cerca de ocho mil vacas, número considerado excesivo para lo que podía soportar. Los que mantenían inquilinos y sirvientes no deben haber sido muy numerosos, y en general ganado menor. En 1882, un llavero abandona el fundo llevando 25 yuntas de bueyes y quinientas ovejas.

Cuando por 1830 el sabio francés Claudio Gay visitó la costa de Colchagua, en unos apuntes tomados por él se anota que en Petrel había tres mil vacas, ochenta caballares, quinientas ovejas y treinta mulas, cantidad que sólo era igualada en los dos primeros rubros por la hacienda vecina El Puesto, más 100 ovejas y 12 mulas, presentando el resto de las haciendas costinas cantidades muy inferiores en todos los rubros<sup>53</sup>. En San Antonio en algunas oportunidades además del ganado de los patrones encontramos: de arrendatarios de potreros, de ganaderos que los tenían a pastaje, de inquilinos y trabajadores, como también el que se había introducido de predios vecinos.

Del paso de ganado de una a otra estancia ya encontramos testimonios en el siglo XVII, lo cual no producía mayores problemas, especialmente si los sitios de traspaso no presentaban posibilidades de duda en su dominio, concurriendo los vecinos a recuperarlos a los rodeos. Distinto era el caso en otras circunstancias, como la ocurrida en la misma doctrina a mediados de aquel siglo en que un estanciero reclamó ante el corregidor sobre que los medianos propietarios que circundaban sus tierras tenían más ganados de los que sus pastos podían mantener, viéndose su estancia sometida a continuas invasiones<sup>54</sup>. En 1811 se contrataron cincuenta hombres para recoger y pastorear los ganados con el propósito de hacer un recuento general asistiendo a todos los rodeos de las vecindades, operación que hizo posible recoger 100 cabezas en la hacienda El Sauce, 18 en El Puesto y Carrizal, 6 en San Miguel, 5 en Las Garzas y 3 en Cocauquén<sup>55</sup>. También se daba el caso inverso como señala en la segunda mitad del siglo XVIII Matías Caro: "con el motivo de ser vaquero... le consta que de continuo están los ganados de don Francisco en la estancia... se le hacen reconvenções para que los sujete..."<sup>56</sup>.

---

<sup>52</sup> R. A. 974 y R. A. 2745.

<sup>53</sup> Vol. 52 fs. 320 del Archivo Claudio Gay (en adelante A. G.).

<sup>54</sup> J. S. F. 1.

<sup>55</sup> R. A. 2745.

<sup>56</sup> J. S. F. 19.



En el año 1643 la dueña de Petrel enteró la dote de una de sus hijas con 200 vacas escogidas, las que fueron avaluadas a un peso la cabeza, aunque su precio dependía de la edad.

En el siglo XVIII se nota una estabilidad de precios, sólo con un pequeño incremento. En los primeros diez años del XIX las vacas fueron subiendo de precio progresivamente en un alza constante y no de oscilaciones más o menos bruscas, como por ejemplo sucedió con el charqui, que alcanzó en 1809 un precio tan alto que en el siguiente "no había quien lo pagase a cuatro pesos", que era menos del ochenta por ciento del precio anterior<sup>57</sup>.

Junto con el ganado mayor, las ovejas y cabras pastaron en Petrel desde comienzos del siglo XVII. Ya el matrimonio Rojas-Puebla Chacón tenía sus majadas a cargo de pastores indígenas, y en la dote de una de sus hijas se incluyen 1.500 cabras y 2.000 ovejas. Disponemos de referencias documentales respecto al ganado ovino para todo el período que abarca nuestro estudio, y podemos verlas actualmente pastando en sus campos.

Con respecto al ganado menor también se dieron los mecanismos de arriendo de tierras para crianza, custodia y arriendo de herbaje, y arriendo de rebaños, pagándose en estos dos últimos casos por cabeza.

Ganado cabrío tuvieron en Petrel: Francisco Rojas-Puebla en la segunda mitad del siglo XVII, el gobernador Francisco Ibáñez a comienzos del siguiente, Diego de Encalada, a mediados del mismo, los que habiendo sido embargados fueron dejados en la misma estancia por el depositario, pues casualmente ésta también había sido embargada a los propietarios, "por lo que el siguiente arrendatario la encontró embarazada con los rebaños".

A fines del siglo XVIII, San Antonio comulgaba con lo que se dijo de las tierras de toda la doctrina costera: "abundantes... en crianza de ganado mayor y menor, poco fértil para labranza; tiene muchas tierras estériles..."<sup>58</sup>. En 1817 un coheredero que vendió a otro sus tierras retiró 60 ovejas de vientre, 30 corderos y 26 carneros entre otros ganados. En 1830 había en la hacienda 500 ovejas.

---

<sup>57</sup> Dícese con respecto a este producto: "el charqui será susceptible de una o de otra alteración, pero esto es porque algunos monopolas (sic) pueden comprarlo todo para después ellos sólo venderlo al precio que quieran darle, como ha sucedido así en el año de que se hace memoria, como en otros muchos, por sujetos que debían quitarse a la sociedad como perniciosos a ella..." (R. A. 974).

<sup>58</sup> R. A. 401, 431 y 847; Judicial de Santiago (en adelante J.S.) 522 y 527; E. S. 938; A. G. 52, f. 320.

Otro tipo de animales que había, aunque en menor número, fueron los mulares. Hubo un tiempo en que se exportaron mulas desde Chile, pero en la estancia de Petrel estaban destinadas sólo a cubrir sus propias necesidades. En el siglo XVII se prestaron tierras para su crianza y amadrinamiento, labor para la cual había hombres especializados. Sabemos que una loma estuvo cercada para este fin. En 1803 encontramos 32 mulas, en 1817 un heredero sacó diez mansas, y en 1830 había 30<sup>59</sup>.

Los caballares eran necesarios para diferentes labores agrícolas y ganaderas, para muchas de las cuales se requerían hombres montados. A comienzos del siglo XVII ya se criaban yeguas en la estancia, y a fines, dos mulatos libres tenían una loma "embarazada con caballos"; también se arrendaba algunos sectores para este fin, como a algunos moradores de Santiago<sup>60</sup>. Del siglo XVIII sabemos que Diego de Encalada tenía porción de yeguas, y que un comarcano medianamente pobre lamentaba que "viviendo en la estancia de San Antonio se me murió una manada de yeguas mansas de 30 cabezas, porque comieron yerba loca que hay mucha..."<sup>61</sup>. En 1817 se sacaron de la hacienda 60 yeguas chúcaras, dos de año, un caballo padre, dos potros chúcaros, diez caballos mansos, dos potrancas y dos potrillos de pie. En 1830 había en la hacienda 80 caballares.

En general, como puede observarse, los precios fluctuaron de acuerdo a la escasez del producto, a la demanda de sus productos en el mercado, como los cabros en tiempo de los cordobanes, a las mortandades producidas por las sequías y las pestes en los "años malos", como a las expoliaciones que sufrieron las haciendas durante los acontecimientos bélicos ocurridos durante las décadas de 1810 y 1820, sumado al hecho de que los años anteriores fueron extremadamente malos.

## 2) *Pangue*

Entre las diferentes producciones de San Antonio, que reportaban importantes ganancias a sus poseedores, estaba esta planta silvestre, que según se decía a comienzos del siglo XVIII "es el principal reglón de la estancia", lo cual se explica porque el producto era necesario en

---

<sup>59</sup> J. S. 222.

<sup>60</sup> C. G. 678 y R. A. 401.

<sup>61</sup> R. A. 431. En la década de 1960 hubo en la hacienda crianza de caballos finos de carrera. En general en la segunda mitad del siglo XX, tanto propietarios como arrendatarios y asentados han dedicado parte importante de las tierras a la ovejería.

el proceso de curtiembre y teñido del cordobán, muy apreciado en la época<sup>62</sup>. El pangue es una planta que consta de grandes hojas de más de un metro de largo y cerca de medio de ancho, orbiculares y lobuladas, que crece espontáneamente en lugares pantanosos y a orilla de esteros y arroyos, aprovechándose de ella el rizoma.

Los lugares donde se criaba eran llamados "manchas de pangue", presentándose en cantidades muy diversas: pequeños y escasos, hasta numerosos y de gran extensión, llegando algunos a dar nombre, por su presencia, a estancias y a diferentes accidentes geográficos, como en los primeros documentos relativos a Petrel en que aparece mencionado el cerro de Butapangue, hoy llamado Gutapangue.

Los pangales, a pesar de ser silvestres, demandaban varios cuidados. Era conveniente cercarlos y no se podía criar animales en el mismo paraje; al cosecharlos había que tener cuidado de mantener las cepas y raíces, dejándose las guías para su reproducción, en caso contrario podía extinguirse la mancha.

En tierras poco fértiles y pobres su presencia constituía una importante fuente de ingresos para sus propietarios. De un terruño vecino a Petrel se decía que los únicos frutos que tenía eran los pangales. Así resulta comprensible que el precio de las "suertes de tierras" se elevara por la presencia de pangales, mencionándose este hecho incluso en las escrituras. No fueron pocos los pleitos que pasaron ante el corregidor, o su teniente en la doctrina, e incluso en los estrados de la Real Audiencia, motivados por diferentes problemas derivados de la posesión o explotación de pangales. En San Antonio aparecieron problemas por esta causa desde la primera mitad del siglo XVII y todavía los encontramos de fines del siglo XVIII en diferentes archivos.

Su producción estaba destinada al autoconsumo de la curtiembre en la misma estancia o en las que formaban con ella una cadena en la producción de cordobanes, bajo un mismo tenedor; también a la venta en mata de la misma, para lo que concurrían diversos interesados, comerciantes o curtidores, lo que se realizaba bajo dos formas: una era

---

<sup>62</sup> En junio de 1787 el presidente de la Real Audiencia recibía la siguiente nota: "Se ha enterado el rey por la carta de V.S., de 11 de agosto del año próximo pasado número 533, del envío que había dispuesto hacer en la fragata mercante "El Príncipe Carlos", de siete zurroneos con 53 libras de yerba argenita y 527 de pangue, de cuyas virtudes remite V.S. nota y de las causas que intervinieron al tiempo de su embarco para la equivocada dirección con destino al Gabinete de Historia Natural, que quedaba de precaver para lo sucesivo. Dios guarde a V.S. muchos años. El Prado 16 de enero de 1787. Sonora". (Dato proporcionado al autor por la profesora Luz María Méndez, en C.G., 736 fs. 17).

el permiso para la extracción y el otro la venta del producto ya sacado, recogido, picado y ensacado. En algunos contratos de arrendamiento se señala la cantidad de fanegas que se permitía cosechar anualmente. También era transportado en mulas y carretas a centros de consumo mayores, incluso al mismo Santiago.

Los curtidores debían estar muy atentos al tiempo de las cosechas. Algunos solían pagar por anticipado a los productores para asegurarse la cantidad que necesitaban.

En Petrel nunca se necesitó recurrir a la producción de otras estancias o suertes de tierra para satisfacer las exigencias de su curtiduría, pues tenían extensas manchas de pangué, lo cual era de gran utilidad para la elaboración de sus cordobanes y de los ajenos.

Una de las formas de pago a trabajadores consistía en dar el permiso para sacar porciones de pangué, asumiendo éstos entre los gastos de la cosecha.

La cosecha se realizaba entre los meses de diciembre y febrero, usándose herramientas especiales como los cuchillones pangueros. El pangué era trasladado en mulas y en carretas en cargas de 14, 16 ó 20 "cepas". Se contrataban arrieros para la conducción a los centros de comercialización. En el siglo XVIII un arriero ganaba un peso por un transporte de ocho cargas.

Las faenas tenían un mayordomo, perito en este ejercicio, que era generalmente el mismo de la estancia. Las pangueadas eran una importante fuente de trabajo estacional para comarcas de muy diferentes niveles socioeconómicos. En el siglo XVIII encontramos entre los peones a muchachos que son mulatos libres, pardos libres y blancos, entre los que encontramos futuros capitanes y estancieros.

Períodos de sequía menguaban mucho las manchas de pangué, suada a una explotación excesiva, pero no hacían disminuir los pleitos en torno a las tierras que los contenían. En la segunda mitad del siglo XVII el propietario de Petrel en cierta ocasión casi llegó a la agresión física con un vecino por el usufructo de una mancha.

Hay testimonios de varios compradores que concurrían a Petrel en búsqueda del apetecido producto: el maestre de campo don Jerónimo Flores compraba una parte puesta en mata y llevaba su propia gente para sacarlo; también concurrió el rector del colegio jesuita de Bucalemu; y otros como Juan de Madrid, el alférez Francisco de Moya, el maestre de campo don Juan Chacón, pariente del dueño, el capitán don Pedro de Mesa y un sobrino de don Francisco, el cual con las fanegas obtenidas pagaba deudas de censos y capellanías que gravaban su estancia.

Los sitios donde había pangales en el siglo XVII eran: Quebrada de Los Robles, Arrayanes, Cabecera de Los Robles, paraje de Petrel, Monte Redondo, Potrero de Peñas Blancas, Alto Colorado y la Loma del Guanaco. En algunos de éstos, aún hoy se ven algunas matas que se destacan por sus grandes hojas.

El marqués de Villapalma, arrendatario por 1717, casi habría aniquilado los pangales, según referencias muy posteriores: "En las sacas de pangué se gobernaban los peones con tan poca consideración que pegaban fuego a los pajonales y criaderos de los pangues que con este mal orden que se tuvo se hallan en muchos de los sitios y criaderos sin una mata..."<sup>63</sup>. En 1733 otro arrendatario se comprometía a sacar 400 fanegas anuales en mitades para él y la dueña, pagando sólo el costo de saca y recogida de las suyas. En 1744 un comerciante santiaguino la arrendó en 1.200 pesos anuales por el término de cuatro años en los cuales "ha de poder sacar el pangué que quisiere a su advitrio y con advertencia que el último año que se cumplirá por el mismo mes de noviembre podrá sacar 400 fanegas... y curtir sus cueros en la curtiduría sin que por esta estada de noviembre a abril haya de pagar cosa alguna..."<sup>64</sup>.

A comienzos del siglo XVIII se obtenían en Petrel mil fanegas, es decir, 72 kilogramos, a mediados 400 y a fines 250. En 1718 se ganaron 500 ps., siendo la ganancia neta de 4 a 5 rs. por fanega. Un peón sacaba en un día de 4 a 5 carretadas.

El costo de su saca, limpia y pica era de 2 1/2 a 3 reales por fanega en la primera década del siglo XVIII, y de 1 a 2 1/2 reales por carga, es decir, de 14 a 20 cepas. En el mismo período el precio de la fanega fluctuó entre los 8 a 14 reales y en 1786 lo encontramos a 8 1/2 rs.

Puede notarse cómo una estancia ubicada en el extremo poniente de Colchagua, sector muy marginal, estaba vinculada al comercio internacional del reino de Chile por la producción de las materias naturales necesarias en la elaboración de cordobanes, que eran importantes productos de exportación.

### 3) *Cordobanes*

Chile estaba conectado a la economía mundial a través de su comercio con la metrópoli y los países vecinos, especialmente con

<sup>63</sup> R. A. 431.

<sup>64</sup> C. G. 98.

Perú, mediante la exportación de metales preciosos, cobre, sebo, cueros, cordobanes y otros, variando la magnitud de acuerdo a los requerimientos de dichos mercados y a las posibilidades productivas del país. En el siglo XVII los cordobanes tuvieron un lugar destacado en la exportación del país. Incluso en el XVIII figura en el comercio con Perú y con el Río de la Plata.

La estancia San Antonio de Petrel tuvo una participación en este aspecto. Ya en la primera mitad del siglo XVII se vendían algunas partidas en la ciudad de Los Reyes. En algunas cartas de dotes concedidas a sus hijos aparece este producto, así a una se le dan 2.000 ps. en cordobanes y 1.500 cabras en 1643. Algunos productores, además de los cabros cojudos y capados y el pangué, materia prima, y las instalaciones, tenían algunos esclavos especializados en las operaciones relativas a estas faenas.

Los cordobanes blancos y teñidos eran producidos para el uso de artesanos especializados, tales como zapateros, guanteros, petaqueros, talabarteros y otros.

Hasta 1700 aproximadamente había en la estancia de Petrel instalaciones de curtiduría para procesar su producción y la de otros ganaderos. Luego a partir de la primera década del XVIII los dueños de Petrel tuvieron la curtiduría en la estancia de Chocalán, ubicada también en el partido de Colchagua, no muy lejos de la primera. Un inventario de 1711 nos permite conocer más detalles de su implementación: "una curtiduría puesta en cerco de adobes abierta, de teja, bien dispuesta con sus cajones de cal y ladrillo y sus pelambres, nueve afrechos de tinajas o medias tinajas como se estilan, con más de tres cuartos de guardar que sirven, el uno en que se hayan tres mil pellejos de cabra apolillados... el otro de guardar pangué, el otro en que vive el curtidor... el molino del pangué que se compone de dos piedras, solera y voladora... siete cuchillones de surraduría, dos tablonés de surrar..."<sup>65</sup>. En la segunda mitad del siglo volvió a haber curtiduría en Petrel. En un inventario de 1795 aparecen 318 cordobanes<sup>66</sup>.

Por 1670 los cordobanes de cabra en blanco valían 12 rs., en 1700, 12, 14 y 16 rs., en 1710, 16 rs. y en 1740, 4 rs., año en que señala un testigo que las tierras han bajado de precio "en las posesiones en que se trabajan cordobanes que es el fruto que rinden... y produce regularmente Colchagua..."<sup>67</sup>.

---

<sup>65</sup> R. A. 3014.

<sup>66</sup> E. S. 906, fs. 255.

<sup>67</sup> R. A. 431.

#### 4) *Trigo y otros*

El trigo, que tuviera tanta incidencia en la economía del reino de Chile, no la tuvo en la estancia de San Antonio porque apenas se podía cultivar con cierto éxito en la parte norte de la región, entre el río Rapel y el estero Topocalma, no tanto entre aquél y el estero Nilahue.

En las fuentes consultadas se encuentran escasas referencias a este producto. En 1711 dos indios de la encomienda del dueño cultivaban una fanega de trigo para el consumo del mayordomo. En 1718 un arrendatario se quejaba de que no le había sido posible hacer sembrados y en 1719 de que ciertos ganados le habían destruido una siembra de veinte fanegas.

Pequeños arrendatarios muestran mayor interés por esta producción: "muchas personas que están a la mira de sembrar dichas lomas (de la mar) pagándome el interés del terrazgo...". Más tarde siendo propietario Carrera había en la hacienda varias posesiones "de su cuenta", las cuales tenía con labranza de chacras y sementeras de trigo. En 1809 se decía que no había siembras ni siquiera para los inquilinos, como no fueran las de los cerros<sup>68</sup>.

El trigo logró importancia en la producción de la hacienda en algunos periodos del siglo XIX y XX, de acuerdo a los nuevos mercados internacionales para el producto. En la década de 1960 en una de las cinco hijuelas en que se dividió San Antonio hubo años en que se cosechó once mil quintales de trigo. El resto de las hijuelas que volvieron a formar una unidad en 1963 eran dedicadas, además de la crianza de ovejas, a trigo en forma significativa. Aún hoy podemos ver en los sectores que no están plantados con pinos o dedicados a la ovejería, cubiertos de trigales.

Los árboles frutales apenas aparecen mencionados en la documentación; es posible que sólo constituyeran parte de las "mejoras" de que disfrutaban los inquilinos. Igual cosa podemos decir de las viñas, de las que sólo tenemos noticias, y de sus derivados en vinos y aguardientes, procedentes del siglo XVII. También hubo chacras y huertas, como que uno de los sectores de la hacienda se conoció con el nombre de "La Huerta", precisamente por haber existido allí este tipo de uso del

<sup>68</sup> R. A. 847, J.S.F. 19 y R.A. 974. Ver: Bauer, Arnold J.: "Expansión económica en una sociedad tradicional: Chile Central en el siglo XIX", en *Historia* 9, U. Católica de Chile, Santiago, 1970, y Sepúlveda, Sergio: "El trigo chileno en el mercado mundial", Santiago, 1959.

suelo. Tanto los maizales, como las siembras de lentejas, garbanzos y habas, siempre fueron destinados al propio consumo de la hacienda.

#### b) *Arrendamientos*

Otra forma de obtener ingresos era el arriendo del todo o parte de la estancia. En los contratos se fijaban el tiempo y las garantías que tendría el arrendatario y los derechos que se reservaba el dueño. Arriendos de la estancia encontramos en los siglos XVIII, XIX y XX y arriendos de sectores y potreros de ella desde el siglo XVII, existiendo en algunas épocas una gran demanda. También se arrendaba el derecho a pastaje para cierto número de animales, pagándose en este caso por cabeza.

En la primera mitad del siglo XVII se "prestaron" tierras en sectores limítrofes para tener caballadas, para hacer corrales para yeguas y caballos, para tener ganado cabrío, para tener engordas. En el siglo siguiente se hacen muy frecuentes las alusiones a ganados, sementeras y chacras de arrendatarios e inquilinos, como de diferentes personas que habían sido arrendatarias de potreros o de sectores de la hacienda. El arrendamiento de tierras significaba a los propietarios una fuente segura de ingresos, además de otras ventajas derivadas de la presencia de esta población dentro de la hacienda como, por ejemplo, en la provisión de fuerza de trabajo estacional y en el siglo XIX un verdadero mercado para colocar capitales a interés.

A comienzos del siglo XVIII el canon era de 500 pesos anuales, bajando a 320 y 300 en la tercera década, subiendo a más de mil en la segunda mitad, y a 2.400 en el siglo XIX.

La hacienda contó en las primeras décadas del siglo XX con propietarios y arrendatarios ausentistas, los cuales se traladaban a ella sólo en las épocas de rodeos y matanzas, siendo administrada el resto del tiempo por mayordomo o por parientes residentes en haciendas vecinas que los ayudaban en ciertas diligencias. Los arrendatarios de una hacienda de tanto valor eran hombres que poseían los capitales suficientes, comerciantes, hacendados y ganaderos.

#### c) *Censos y Capellanías*

Los censos y capellanías fueron elementos de gran importancia en la vida económica colonial, que tuvieron además gravitación en aspectos sociales y religiosos. No hubo casi estancia, chacra o solar que no conociera uno de estos gravámenes o ambos. El censo consistía en



la sujeción de un inmueble al pago de una pensión anual, generalmente un cinco por ciento del dinero o especies obtenidos en la operación, a beneficio de quien señalase la parte que prestaba el capital, cuyo total era llamado "el principal".

El censo era, pues, una posibilidad de acceso a capitales permitido por la posesión de tierras. Mediante este mecanismo, sin que existiera otra alternativa de igual significación, un propietario conseguía capitales no quedando personalmente endeudado, sino sus tierras gravadas. El censatario, quien recibía el dinero, podía tener por finalidad: invertir lo obtenido en elementos necesarios a la producción, en ganado mayor o menor, en esclavos, en la cancelación de deudas y la adquisición de otras tierras y construcción de edificios. No parecen haber sido destinados a la adquisición de bienes suntuarios, contrariamente a lo que sucedió en el siglo XIX. Otra finalidad pudo haber sido evitar una brusca disminución en los bienes familiares por algún suceso fortuito, como por ejemplo unos años de sequía, una peste en el ganado o una mala cosecha. También podía desearse incorporar lo obtenido a otros sectores de la economía, como a la minería o el comercio, donde podrían rendir más del cinco por ciento del interés anual establecido.

Pero el significado y trascendencia del censo en la vida económica colonial no se agotaba en los mecanismos que hemos señalado. Se dio con frecuencia el caso que en una compra de tierras del total o parte de la suma que el comprador debía pagar, se impusiese un censo o una capellanía a beneficio del vendedor a quien se pagarían los réditos.

Cuando se vendía o adjudicaba un bien raíz, del total de su precio se descontaba el monto total de las capellanías y censos que cargaba, debiendo pagar el comprador solamente la diferencia. Esto posibilitaba la adquisición de propiedades a personas de experiencia en el trabajo agrario que no habían logrado aún acumular capitales, o que, teniéndolos, no deseaban distraerlos en otras actividades a las que el comprador podía estar dedicado. Estos otros giros podían significar una rentabilidad mayor que la de la tierra, pero no el prestigio anejo, en la época, a la posesión agraria. Como ejemplo de lo señalado, el marqués de Corpa al comprar la estancia de Petrel rebajó del precio total la cantidad de casi tres mil pesos de los principales que cargaban sobre ella. Esta suma era casi la mitad del total del valor de la estancia, a lo cual, si se suma la cantidad que quedó debiendo, tenemos que el dinero efectivamente pagado en el momento de la transacción fue muy poco.

Con los sistemas que hemos señalado, se podía tener acceso a la propiedad de un inmueble y formarse mediante la explotación del mismo una situación económica independiente, sin la necesidad de poseer

grandes capitales en el momento de la compra, o poseyendo sólo bienes muebles, procedentes, por ejemplo, de hijuelaciones en que sólo algunos herederos fueran enterados con tierras para evitar divisiones incómodas. Además, muchas familias lograron mantener su estatus social en la colonia gracias a los censos.

La obligación del censatario se reducía a la oportuna cancelación de los réditos, pues si se acumulaban muchos impagos, el censalista podía pedirlos judicialmente, y de no obtenerlos por esta vía, le era posible conseguir la ejecución judicial del bien gravado, saliendo éste a remate público. El rematante debía pagar la diferencia entre la cantidad ofrecida y el monto de los principales, con lo cual se entregaba lo que los anteriores propietarios debían al censalista o capellán, según el caso, después se cancelaban las costas del pleito, quedando el resto a beneficio del deudor expropiado. La legislación referente a estas situaciones prohibía que el censalista o capellán rematara en su beneficio la finca ejecutada, salvo algunas situaciones muy especiales. Por lo tanto las ejecuciones y remates por deuda no fue una de las causas por las cuales la Iglesia, principal institución censalista, haya logrado acumular importantes terrenos.

Estos remates por deudas, que San Antonio sufrió en varias oportunidades, fueron muy frecuentes en toda la costa colchagüina y en otros sectores del país. Góngora señala lo siguiente para el valle del Puangue: "la frecuencia de estos remates indica que no son accidentes aislados en la historia de algunas fortunas familiares. Debe de tratarse de un resultado de las frecuentes oscilaciones del sebo, cordobanes y trigo en el mercado limeño y santiaguino, que constituyen un rasgo característico de la economía chilena <sup>69</sup>.

Desde el punto de vista del censatario, cuando deseaba vender o dar en dote tierras gravadas por un censo, podía hacerlo manteniéndolas en tal condición, recibiendo la diferencia entre el valor total y el equivalente del principal del censo. Así conseguía probablemente con mayor facilidad interesados en el mercado de compra y venta de tierras. La misma diferencia era la cantidad que se consideraba en el caso de la dote.

También se podía levantar un censo imponiéndolo o traspasándolo a otro bien inmueble del propietario, e incluso traspasándolo a una finca de un tercero al que se le entregaba en bienes el principal. En la partición de bienes gravados por censos había varias situaciones posibles.

---

<sup>69</sup> Borde y Góngora; op. cit., p. 62.

Una consistía en la división del censo mismo, como lo hicieron Bartolomé y Francisco Rojas-Puebla al disolver su compañía, quedando la mitad del principal cargando la estancia del primero y la otra mitad la del segundo. Otra consistía en cargar el gravámen o deuda a uno de los hijuelatarios, indemnizándolo con mayor número de cuadras o con bienes equivalentes al principal. Finalmente, otra menos común consistía en la redención del censo mismo, caso de ser redimible, pagando el principal al censalista, solución que no era posible en el caso de las capellanías. Estas posibilidades de solución nos indican que los gravámenes no tuvieron una gran incidencia en la indivisión de las tierras.

El censo además de haber sido una posibilidad para el propietario deseoso de capitales, lo era también para las instituciones o particulares que teniéndolos no deseaban arriesgarlos o no podían trabajarlos. También hemos visto en los censos impuestos en la estancia de San Antonio de Petrel y en otras, que el poner dinero a censo era una disyuntiva para aquellos que los administraban a nombres de terceros y no querían verse en la eventualidad de perderlos en un mal negocio y no tener luego con qué responder o tener que hacerlo con sus propios bienes. Así, los propietarios de San Antonio consiguieron, en el siglo XVII, imponer censos, obteniendo capitales del tutor de un menor, del protector de indios y de un curador de los bienes de una dama cautiva de los indios rebeldes.

Los conventos de las diferentes órdenes religiosas eran el principal agente que permitía el acceso a capitales, los cuales tenían dificultades para manejar directamente los capitales acumulados en sus cajas provenientes de pagos de misas, legados y réditos de censos y capellanías impuestos con anterioridad, exceptuando a los jesuitas. El papel que jugaron los conventos en la economía y en el desarrollo del país fue de gran importancia excediendo el que tenían como consumidores en su abastecimiento y en el mantenimiento de las obras misionales, sanitarias y educacionales en que estaban comprometidos. Entre los censos obtenidos por el matrimonio Rojas-Puebla antes de 1624 encontramos dos vinculados a la Iglesia, uno al convento de monjas de San Agustín por mil pesos fundado el año 1621, y otro al canónigo presbítero Juan Alvarez de Tobar, también con mil pesos de principal.

Otra fuente importante de capitales fueron las cajas de comunidades indígenas. Estos capitales de los indios provenían de su salario colectivo, del sesmo fijado por Santillán, de legados y de los pagos de réditos de censos impuestos con anterioridad. La finalidad primitiva de este salario colectivo era su inversión en ganados y herramientas,

pero como aclara Alvaro Jara y se observa en la estancia que estudiamos "fue transformada gradualmente en una forma de inversión de sus capitales en préstamos hipotecarios a largo plazo, a interés, y favoreciendo de manera principal a los encomenderos con la otorgación de estos créditos, y en general, naturalmente a los españoles o a sus descendientes"<sup>70</sup>. Así, otro censo que cargaba en sus bienes el matrimonio Rojas-Puebla Chacón antes de 1624, era uno el de 500 pesos de principal "a los indios del obispado de Santiago y a su protector en su nombre".

Si los censos y el goce de sus réditos estaban en manos de particulares, se heredaban de acuerdo a las leyes de herencia como cualquier otro bien, entrando a la masa común de bienes o de capitales a partir y eran asignados a uno o más herederos. La familia Martín Dote gozó por varias generaciones los réditos provenientes de un censo impuesto sobre la estancia de Petrel hasta la fecha en que dos herederos, sin partirse, fundaron una capellanía aprovechando ese principal y otros bienes, sirviendo también los censos para fundar capellanías en beneficio del alma, restándoselos a los herederos, pero asegurándose a sí mismos el goce de aquello incluso más allá de la muerte.

Vemos que el censo tenía una significación económica polifacética: por una parte permitía el acceso al crédito, por otra facilitaba el acceso a la propiedad sin erogaciones, y además daba la posibilidad de obtener rentas seguras sin necesidad de trabajo o riesgo.

La capellanía consistía en una fundación por la cual ciertos bienes quedaban sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías, lo que debía ser pagado por el propietario de dichos bienes. Las había de diferentes tipos, así la capellanía colativa era aquella que el ordinario erigía en beneficio, reservando para sí la colación, y la capellanía laical era aquella en que no intervenía la autoridad eclesiástica<sup>71</sup>.

Las capellanías constituían formas de egreso y no de ingresos para los propietarios de fincas, o por lo menos no de ingresos en este mundo. La capellanía permitía al fundador de ella asegurar indefinidamente las oraciones necesarias para su salvación y la de sus seres queridos por él señalados. Muchos padres imponían capellanía a favor de sus hijos fallecidos sin descendencia a los cuales heredaban. Pero no se agotaban con lo dicho las posibilidades que el sistema de capellanías permitía a los poseedores de bienes inmuebles.

---

<sup>70</sup> Jara, Alvaro: "Salario en una economía caracterizada por las relaciones de dependencia personal". En: *Revista Chilena de Historia y Geografía* N° 133, Santiago, 1965.

<sup>71</sup> Ots Capdequi, José María: *Manual*, pp. 139 ss.

Los llamados al goce de las capellanías se sucedían de acuerdo a las normas establecidas por el fundador; éste podía indicar el beneficiario y los reemplazos, con lo cual podía favorecer a algún miembro de su familia que deseara ordenarse de sacerdote, pues para hacerlo debía el aspirante justificar ante la autoridad eclesiástica poseer rentas anuales suficientes para mantenerse con decoro. Un documento de 1778 nos informa al respecto "cuyo general llegue a 4.000 pesos que es la congrua que se juzga suficiente en este obispado (Santiago) para la precisa mantención y decencia de un eclesiástico"<sup>72</sup>.

Finalmente, el sistema de capellanía servía para mantener parte de la labor de la Iglesia, liberando a los fondos de la Real Hacienda de la necesidad de hacerlo, probablemente sin saberlo los fundadores de capellanías.

En el primer cuarto del siglo XVII los primeros propietarios de Petrel tenían impuesta una capellanía sobre las dos chacras que poseían en el pago de Ñuñoa, con un principal de 1.500 ps. cuyos réditos eran pagados al convento de San Francisco de Santiago. Por 1820 Petrel cargaba 4.000 pesos de la capellanía de don Ignacio de la Carrera, 2.300 del doctor don José de Garro, 1.180 de los padres de Santo Domingo y mil de los curas de la catedral. De esta forma, elementos eclesiásticos estaban directamente vinculados a la producción agrícola, sin ser propiamente dueños ni tenedores de la tierra.

Manos particulares soportaron así el peso de la evangelización, mantención de conventos, erección de otros, y demás labores propias de la Iglesia, lo que sumado al porcentaje destinado al efecto de los tributos indígenas y del pago de los diezmos, descargaba en gran medida a las cajas reales, evitándoles este significativo egreso.

Los censos se extinguieron en gran medida por haberlos levantado los propietarios pagando el principal con la finalidad de evitar molestias, o simplemente por la posterior despreocupación de los censualistas o capellanes, debido a que la progresiva desvalorización de la moneda sufrida por nuestro país en la época republicana restó toda significación al monto de los réditos a cobrar. Además surgieron otras formas de crédito y de hipotecas<sup>73</sup>.

---

<sup>72</sup> J. S. 222.

<sup>73</sup> Bauer, A.: op. cit., p. 175. Méndez, Luz María: "Instituciones y problemas de la minería en Chile, 1787-1826". Ed. de la Universidad de Chile, Santiago, 1979, en que pueden verse las instituciones y formas de crédito exclusivas de la minería.

#### d) *Implementación e ingresos*

Uno de los aspectos que llaman la atención en el agro chileno es la falta de implementos, lo que puede verificarse en cualquier testamento o inventario de bienes. Las inversiones estaban destinadas a compra de ganado, cepas para viñas y también esclavos. Pero la producción de algunos bienes exigía algunos gastos como también algunos asuntos de tipo no económico, como la construcción de capillas.

Por 1665 se cercaron varios pasos que comunicaban con estancias vecinas lo que se repitió en ocasiones posteriores. Por esos años también se habían construido casas patronales, capilla y bodegas. En 1702 la estancia tenía además una curtiduría y buenas casas, de las que se decía dos años más tarde "edificios y capilla muy competentes", todo lo cual decayó en los años siguientes, sin que se agregase cosa alguna ni tampoco se invirtiese en reparaciones. En 1732 se decía que estaba muy demolida "por lo que mira a lo edificado" y de las tres casas sólo una estaba en pie y por 1740 ya no quedaba ni curtiduría ni población. En 1776 había casas en la parte de Peñas Blancas y en otra no determinada y había una capilla. Un arrendatario lo describía en 1809 "sin cercos ni potreros como lo recibió y en un estado el más ruinoso", aunque en la entrega se contaron casas, cercos, ramada de manzanera y potreros, herramientas y bueyes.

La ventaja que siempre tuvo San Antonio de Petrel es que colindaba con el Camino Real y cerca de ella salían caminos a distintos puntos de la costa: Rapel, Ligüeimo, Los Choros y otros, incluso en nuestro siglo el camino de San Fernando a Pichilemu, que lo atraviesa.

### 3. MODALIDADES DE TRABAJO

#### a) *Procedencia de la mano de obra*

Entre los aspectos de más difícil tratamiento está el relacionado con los trabajadores, especialmente por la escasez de fuentes que proporcionen datos relativos al tema, debiendo por tanto conformarnos con referencias dadas en documentos centrados en otros asuntos.

Los estancieros y arrendatarios debían enfrentar la dificultad de la obtención de trabajadores, entre otras, para las diversas labores que debían efectuarse en la estancia, dificultades que variaron en las diferentes épocas y de acuerdo a los usos a que eran destinadas las tierras. En el siglo XVII en un contrato se dice que "dicha venta he hecho

porque el dicho mi menor no tiene gente para cultivarlas ni ocuparlas y quedan infructíferas y de ningún provecho..."<sup>74</sup>.

En la obtención de mano de obra se recurrió a todos los grupos étnicos y a diferentes sectores sociales, valiéndose de variados métodos, no advirtiéndose en la documentación ninguna segregación hacia la mano de obra por razones de tipo étnico o por ilegitimidad de nacimiento, contrariamente a lo que constata Carmagnani en el norte para el sector minero<sup>75</sup>. El número de trabajadores que mantenía Petrel fue muy variable, encontrándose el nivel más bajo en el año 1711 en que sólo había un mayordomo y algunos indios de encomienda<sup>76</sup>.

La estancia no presenta una continuidad en sus trabajadores salvo a fines del siglo XVIII y comienzos del siguiente, situación debida probablemente a los continuos cambios de propietarios y arrendatarios que sufrió San Antonio, a los que se sumaron otros accidentes tales como remates y embargos, que sin duda repercutían en el grupo laboral.

Para las labores de mayor responsabilidad dentro de la hacienda, como su dirección, traslado y comercialización de la producción, los propietarios contaban en primer lugar con los miembros de su propia familia. Inés Chacón a mediados del siglo XVII encargó la venta de sus cordobanes y de algunos esclavos en Perú a un hijo y un yerno y más tarde entregó la administración de las tierras a otro de sus hijos. El siguiente propietario fue eficazmente secundado en las labores de dirección por un hijo natural, al que legó una parte de la estancia "por su servicio personal", y otro ya a los dieciséis años vigilaba algunos linderos, daba permiso para sacar pangué, ayudaba en el cercado de pasos y quebradas, pero abandonó joven la heredad paterna.

También se obtenía trabajadores, especialmente para las labores estacionales o extraordinarias, en el vecindario de medianos y pequeños propietarios y sus familiares; ya antes de 1688 uno ayudó a cercar pasos en una quebrada, otro asistió al marqués de Corpa en una matanza de vacas, y también los encontramos dirigiendo algunas panguéadas y en estas mismas a algunos muchachos, hijos de vecinos, sirviendo de peones, y otros ya mayores ejercieron de mayordomos. Algunos jóvenes entraban a trabajar a las grandes estancias en espera de su hijuela o legítimas paternas o legados, o de una esposa cuya dote les permitiera un trabajo independiente.

<sup>74</sup> R. A. 2051.

<sup>75</sup> Carmagnani, Marcello: "El salariado minero en Chile colonial, su desarrollo en una sociedad provincial: el Norte Chico, 1690-1800". Ed. Universitaria, Santiago, 1963.

<sup>76</sup> R. A. 3014.

También aprovechaba la estancia la mano de obra de pequeños propietarios arruinados, ya fuese por la subdivisión de las tierras, por sequías u otras calamidades, que por la cortedad de sus capitales e implementos no eran capaces de sobrellevar, debiendo vender sus tierras. Muchos eran admitidos en calidad de inquilinos, ya que aportaban toda su experiencia en trabajos agrícolas, obteniendo en cambio el derecho a pastaje para algunos animales y alguna porción de tierras para sus siembras, aunque también los encontramos entrando a servir como vaqueros.

Los comarcanos pobres de la doctrina, e incluso inmigrantes, podían nutrir las filas de trabajadores, constituyendo los sectores medios y bajos dentro de la jerarquía laboral. Entre éstos los procedentes de los grupos estables de otras haciendas, o sus hijos, pues en Chile no hubo lazos o mecanismos lo suficientemente fuertes como para evitar los desplazamientos de mano de obra entre las estancias, además de que se generaba en todas un alto número de niños de padres desconocidos.

De lo anterior hay múltiples ejemplos. En 1655 se llevó a Petrel a Cristóbal Hernández, español de 27 años, quien "pobló la estancia" y vigilaba los ganados, encontrándose en ella 35 años más tarde con sus hijos trabajadores a la fecha; en 1665 otro español pobre, Luis de Lillo, era vaquero y ayudaba a cercar pasos en los linderos del valle en que cuidaba ganados, retirándose tiempo después. En el siglo XVIII encontramos trabajadores procedentes de Topocalma, San Miguel, Armagüe, Paso de El Arenal y otras haciendas vecinas; entraron a Petrel con 24, 25, 33, 40, y 45 años de edad<sup>77</sup>.

A comienzos del siglo XIX dice un arrendatario que "ordené a mi mayordomo solicitase por medio de vaqueros, inquilinos y vecinos hasta el número de cincuenta hombres montados a quienes pagar a dinero para coger ganado y sostenerlo a pastoreo"<sup>78</sup>. Entre los que declaran como testigos en 1811 varios señalan haber servido en varias haciendas. Aún hoy día, según entrevistas efectuadas, muchos trabajadores provienen de fundos vecinos o del interior, algunos de los cuales se han establecido en la hacienda por haber contraído matrimonio con alguna hija de inquilinos sanantoninos.

Así como la hacienda conseguía trabajadores en otras propiedades, éstas a su vez los obtenían de ella. Lo anterior podía deberse a propia iniciativa u obligadamente; como ejemplo de esto último tenemos el hecho de que cuando entró a poseer la estancia el marqués de Corpa,

---

<sup>77</sup> R. A. 401 y 431, C. G. 678, y J. S. F. 19.

<sup>78</sup> R. A. 2745.



arrojó de ella a un inquilino el que ese mismo año de 1707 fue aceptado con su familia en una estancia vecina. Otro se fue a trabajar a Armagüe cuando el dueño de ésta tuvo arrendado San Antonio.

Naturalmente la provisión de mano de obra era en gran medida generada dentro de la misma hacienda. De un trabajador que entró a Petrel de 24 años en 1726 y aún trabajaba en ella en 1740, encontramos descendientes como inquilinos y labradores sesenta años más tarde y otro como vaquero en la segunda década del siglo XIX y aún hoy día encontramos entre los trabajadores y asentados de San Antonio de Petrel los mismos apellidos que los de fines del siglo XVIII <sup>79</sup>.

De cinco trabajadores que sirven de testigos en un pleito en 1811, uno era casado con hijastra y sobrina de trabajadores que aparecen en el empadronamiento de 1786; otro es casado con una hija de un vaquero de la misma estancia, también presente en 1786; y dos son hijo y sobrino, respectivamente, de trabajadores que estaban en tiempos de Carrera, el año mencionado <sup>80</sup>.

De los trabajadores indígenas libres sabemos que en el siglo XVII el primer propietario utilizaba indios jóvenes como pastores de ovejas y un Diego Rojas ejercía de vaquero y ya viejo bajo el segundo dueño ayudaba en la construcción y reparo de cercos. También del servicio de Francisco encontramos a Baltazar, quien a los cuarenta años recordaba que desde los diez tenía conocimiento de la estancia de su amo, y Manuel que servía de vaquero.

Los indios ajenos al sistema de encomienda —situación de casi todos los de la costa colchaguina— se contrataban la mayoría de las veces de palabra, aunque en algunos casos se realizaba el asiento por escrito, estipulando ante la autoridad las obligaciones y derechos de las partes, las que se basaban en las tasas relativas a encomiendas. La paga anual de los indios era alrededor de cuarenta pesos entregados en especies o en dinero, según documentos del siglo XVII <sup>81</sup>.

En cuanto a las tradiciones, costumbres y elementos culturales propiamente indígenas, éstos se van perdiendo progresivamente en los siglos coloniales, si bien algunos de ellos son traspasados a otros grupos a través de su presencia en el servicio doméstico, tendiendo más bien a desaparecer en el elemento mestizo, proceso que se acentúa en

<sup>79</sup> R. A. 431 y 2745 y entrevista al señor Jorge Drago Iturriaga, actual propietario del fundo "Los Valles de Petrel".

<sup>80</sup> R. A. 2745, Fondos Varios 452 (en adelante F.V.) Parroq. Cáhul y Rosario, conservado en la Parroquia de Litueche.

<sup>81</sup> N. C. 114.

la costa colchagiina por la casi ausencia de pueblos de indios —sólo encontramos en ella a Rapel en el límite norte y Ligüesimo en el límite este—, y de encomienda con el número suficientemente numeroso como para mantener dichos elementos culturales indígenas, proceso en cuyo análisis no puede dejarse de lado el hecho de la valorización del “ser blanco”. En el siglo XVII los indios podían todavía mantener algunas de sus costumbres juntándose entre los de estancias vecinas: “Luis, indio de la encomienda del capitán Luis Núñez... siendo mozo llendo a jugar a la chueca a Petrel...”<sup>82</sup>.

Otra de las fuentes posibles de trabajadores era la de forzados: indios de encomienda y esclavos negros o mulatos, de los que se podía ser dueño o arrendatario, según veremos bajo el siguiente epígrafe.

#### b) *Tipos de trabajadores*

Encontramos en San Antonio de Petrel durante el período colonial trabajadores que pueden ser permanentes u ocasionales, pudiendo ser además libres u obligados. Los nombres con que fueron designados los diferentes cargos de la jerarquía laboral se muestran poco estables en el tiempo y muchas veces los cambios obedecieron a sutiles diferencias.

El mayordomo, también el capataz, que muchas veces se confunde con aquél, y a fines del siglo XIX lo encontramos bajo el nombre de llavero, y posteriormente con el de administrador, representa el sector más alto de la jerarquía laboral permanente. Para ejercer este cargo, el de más responsabilidad, se buscaba gente de experiencia en las labores del campo; podemos ver además que casi todos ellos contaban con algún grado militar y algunos precedían su nombre con el “don”. Estaba encargado de comercializar parte de la producción, contratar y despedir personal y dirigir en forma directa alguna explotación y nombrar capataces para otras. Indudablemente sus atribuciones variaban al tratarse o no de haciendas con patronos ausentistas. Los cambios de propietarios y de arrendatarios iban acompañados de cambio de mayordomo. Debían también vigilar los linderos, dar aviso al dueño de cualquier anomalía, o de presentarse personalmente a la justicia a interponer el reclamo correspondiente.

Un autor conocedor de la costa y de sus tradiciones campesinas dice lo siguiente refiriéndose a San Antonio de fines del siglo XIX: “Y por sobre peones y oficiales está, como autoridad máxima, el llavero,

---

<sup>82</sup> R. A. 401.

que reemplaza al patrón en toda circunstancia, lleva a cabo las determinaciones recibidas de él, paga el salario en el tiempo convenido y vigila el rinde general de la estancia”<sup>83</sup>.

Entre las garantías que gozaba el mayordomo tenemos el derecho a pastaje. En el siglo XVIII uno mantenía una porción de mulas en toda una loma cercada. Otro del siglo XIX al retirarse sacó sus animales: 25 yuntas de bueyes y 500 ovejas. También podían hacer sus sementeras de trigo, como la que le cultivaban dos indios de encomienda al capitán Juan López de Villavicencio en 1711, mayordomo que había nacido en 1670 y sabía firmar.

A través de otros ejemplos podremos visualizar algunos rasgos acerca de su origen, características socioeconómicas, labores específicas y garantías. Notemos que Cristóbal Osorio fue puesto en este cargo por el arrendatario Pedro de Elzo a los 25 años de edad; en una oportunidad ayudó a un subarrendatario a recoger ganado para llevarlo a otra estancia. Don Bonifacio Rojas González fue mayordomo de don Ignacio de la Carrera. Era bisnieto, por línea natural, de un Rojas-Puebla Chacón, su esposa era pariente de varios trabajadores de San Antonio, los que tal vez entraron a ella bajo su administración. Ninguno de los consortes aportó bien alguno al matrimonio, pero en el censo de 1786 los encontramos empadronados como hacendados, y en las particiones de sus bienes efectuadas el año 1802 se contaron 527 cuadras de tierras entre otros<sup>84</sup>.

En otros casos eran contratados sujetos que ya habían servido el cargo en otras propiedades, como Luis de Avila, que estuvo en el puesto entre 1803 y 1811, año en que tenía 50 años, y según su información servía en el campo desde los 20, habiendo sido mayordomo en varias haciendas.

Bajando en la jerarquía de los trabajadores libres encontramos a través del tiempo a vaqueros, pastores, inquilinos y peones o gañanes. Arrieros no hemos encontrado, pero la presencia de mulas en diferentes épocas y la mención de una tropa a comienzos del siglo XIX hace pensar que si no los había, algún inquilino o vaquero cubriría esta necesidad. Para fines del siglo pasado se da el siguiente cuadro de los trabajadores sanantoninos: “No menos de treinta casas de inquilinos se levantaban en otros tantos potreros, dando para el fundo un total de 220 habitantes. Entre sus empleados se distinguían los simples gañanes, hombres para todo trabajo agrícola, los ovejeros, capataces y vaqueros,

<sup>83</sup> Arraño, *op. cit.*

<sup>84</sup> F. V. 452 y J. S. F. 42.

cada uno de los cuales tenía su obligación específica, a la que estaba aneja alguna pequeña garantía. Atuendo especial califica a los empleados que deben hacer su tarea montados a caballo: rebenque, manta casera, botas de cuero ovejuno para defenderse de los ramalazos, sombrero puntiagudo”<sup>85</sup>.

Dentro de la población estable de la hacienda encontramos algunos trabajadores que lo eran en cuanto residiese en ella su patrón, el cual podía ser arrendatario del total de la propiedad o de una parte de ella e incluso un inquilino para el que trabajaba en calidad de peón. En el siglo XVIII en el arriendo de un potrero aparece la obligación de poner vaqueros y caballos para la guarda de los vacunos<sup>86</sup>.

A mediados del siglo XVIII los arrendatarios o inquilinos, excluyendo a los gañanes, tenían derecho a explotar en su beneficio algunas cuadras en siembras y chacras y a utilizar pastaje para algunos animales suyos; así un propietario señala que “a continuado sin novedad mi posesión con los ganados de mis sirvientes y arrendatarios”. El beneficio del pastaje se daba de dos formas, la primera era el permiso para introducir un número determinado de cabezas de diferentes ganados y la otra el utilizar un potrerillo o sector. Habría que sumar a los beneficios el permiso para construir ranchos, explotar una “posesión” con un número variable de cuadras pero con una producción destinada principalmente al autoconsumo y en escasa medida al comercio de poca monta. De obligaciones sólo hemos encontrado testimonios de arreglo de cercos en el siglo XVII y de acompañar al mayordomo en diferentes diligencias y ayudar en los rodeos en el siglo XVIII<sup>87</sup>.

Pero las garantías tenían la contrapartida de los riesgos, uno de los cuales era la expulsión. Miguel Venegas, inquilino de Luis de Mogollón, fue lanzado cuando entró el siguiente patrón en la propiedad, debiendo buscar colocación en las estancias vecinas. Otro caso que encontramos es el de Anastacio Caro nacido en la hacienda en 1770, en la que se crió, y en 1811 servía de vaquero, cuyos antepasados trabajaron también en ella; en 1825 fue expulsado por haber sido acusado por el capataz de El Alto Colorado, fundo vecino, de haber robado unos avíos a un hijo suyo, a lo que “se hayó presente un hijo de mi patrón, señor don Melchor Jara y mandó expresamente que lo botase de la hacienda con plazo de ocho días...”. También podían ser lanzados de las tierras

<sup>85</sup> Arraño, op. cit.

<sup>86</sup> Ver: Góngora, Mario: “Origen de los ‘inquilinos’ de Chile Central”. Seminario de Historia Colonial U. de Chile, Ed. Universitaria, Santiago, 1960.

<sup>87</sup> R. A. 2745.

que después de un litigio pasaban a poder de otro propietario, caso del que se hace referencia con mayor frecuencia, por ejemplo: "en dicha tierra vivía un Venegas de cuenta de Francisco Lorca y este dejó la posesión por haber quedado... a favor de don Ignacio de la Carrera... y así mismo fue lanzado de otra posesión... que la ocupaba Domingo Soza..."<sup>88</sup>.

Los trabajadores libres estacionales constituían un sector muy heterogéneo, contratados para tareas específicas y de corta duración, algunas de gran responsabilidad y especialización y otras menos como la saca de pangué, las matanzas y los rodeos. Entre los que tenían alguna especialización encontramos a los desjarretadores, arrieros y algunos artesanos. Los que carecían de ella debían ponerse simplemente a las órdenes de los oficiales "para lo que se ofreciera". Constituye un error representar a los trabajadores libres ocasionales con el gañán, ya que éste también podía ser estable y por otra parte no todos los ocasionales eran gañanes. Muchos de ellos provenían de los innumerables vagabundos que recorrían los campos en las épocas de mayor oferta de trabajo, otros que dedicados a una actividad diferente —mineros y artesanos— aprovechaban la ocasión de obtener algunos bienes y, finalmente, no pocos minifundistas cuyos cortos bienes no alcanzaban a cubrir las necesidades de sus familias a los que se sumaban muchas veces los hijos y allegados de medianos propietarios en las labores de mayor nivel.

Como trabajadores forzados podemos considerar a los indios de encomienda durante el tiempo que debían laborar para el encomendero, de acuerdo al tributo fijado por la tasa vigente. Cuando Andrés Rojas-Puebla contrajo matrimonio en 1642 su madre le hizo donación de "una estancia en la costa de la mar nombrada Petel con dos mil cuadras de tierras" y su hermano Antonio le hizo gracia y donación "del servicio y tributo de doce indios de los que me pertenecen por encomienda... en dicha provincia de Cuyo en los mejores y más saneados que tengo". Este recurso de importar trabajadores indígenas encomendados de las provincias transandinas fue una de las soluciones encontradas por los empresarios agrícolas y mineros chilenos del siglo XVII para hacer frente a la caída demográfica del elemento indígena chileno del valle central<sup>89</sup>.

<sup>88</sup> J. S. F. 19 y 67, R. A. 2745.

<sup>89</sup> N. C. fs. 93v y 98. Ver: Jara, Alvaro: "Guerra y Sociedad en Chile". Ed. Universitaria, Santiago, 1971.

La segunda vez que encontramos este tipo de trabajador es en tiempos del marqués de Corpa a quien su tío, el gobernador Ibáñez, hizo merced de la encomienda de Rapel, cuyo pueblo está a orillas del río del mismo nombre al norte de la doctrina en que se encontraba la estancia de Petrel. Más tarde por problemas políticos estos indios volvieron a quedar en directa dependencia del rey. En 1711 se encontraban en el pueblo: el cacique, doce peones y dos reservados; otros andaban en diferentes parajes, como cuatro peones que estaban "sacando pangué en San Antonio de Petrel para la corambre que se curtía en Cocalán" y Pedro Tagua y Francisco Michi, quienes cultivaban unas chacarillas y un trigal de una fanega en Petrel<sup>90</sup>.

Del trabajo indígena esclavo utilizado en el agro en el siglo XVII no tenemos noticias en San Antonio de Petrel; el que sí cubrió una parte de las necesidades de mano de obra fue el de etnias negra, zamba y mulata, presentes en diversas épocas. Los que aparecen en la estancia en diversos períodos son un número mucho menor del que encontramos en los testamentos de sus amos. Es probable que algunos de ellos se encontraran entre los trabajadores permanentes y otra parte residiera en la casa de Santiago o San Fernando, según el caso, y que en los períodos de mayor demanda de mano de obra acompañaran a sus patronos a colaborar en las faenas agrícolas. Entre los permanentes deben haberse encontrado los vaqueros, pastores, yegüerizos y curtidores que mencionan los documentos. También entre los esclavos que trabajaban ocasionalmente en la estancia pueden hallarse algunos que eran arrendados por sus amos, costumbre bastante difundida en la costa durante el siglo XVIII.

La primera propietaria, siendo ya viuda, donó a un hijo cuando contrajo matrimonio dos varones y dos mujeres, a otra hija dotó con dos negras y un negro entre otros bienes y en 1640 envió a vender a Perú dos varones de 24 años, uno de casta angola y otro zambo. Su hijo Antonio, en un contrato de sociedad celebrado en 1645 para la explotación de una mina, pondría esclavos "y si en la labor de dicha mina por accidente de ella muriere alguno de dichos esclavos se haya de entender a común costo el valor de dicho esclavo del cuerpo de dicha compañía"<sup>91</sup>.

Francisco Rojas-Puebla al casarse aportó su estancia con ganados, aperos, esclavos y esclavas. Tres de ellos testificaron en un pleito de tierras en 1638 en favor de su amo: Agustín de 30 años, Nicolás de 34

---

<sup>90</sup> R. A. 3014.

<sup>91</sup> N. C. 114.

y Francisco de 78. Más tarde donó algunos a familiares y otros fueron entregados a instituciones eclesiásticas en pago de mandas, también prestó algunos a parientes que efectuaban el tráfico comercial entre Chile y Perú, y tres fueron traspasados a su hijo cuando contrajo matrimonio. Al testar su esposa en 1705 declara poseer un total de catorce esclavos a uno de los cuales manumitió en el mismo instrumento<sup>92</sup>.

El marqués de Corpa recibió en dote 8.000 pesos en los que se incluía una mulatilla de más de tres años en 1729, la que decidió cambiar a su suegro por los 150 pesos de su valor "por no recibir en ella beneficio respecto a necesitar crianza"<sup>93</sup>. Otro de los dueños de San Antonio del que sabemos tuvo esclavos en ella fue Juan José Carrera con dos varones y dos hembras en 1786<sup>94</sup>. En la segunda mitad del siglo XVIII un mayordomo poseía tres esclavas y un mulatillo, los que acaso puede haber utilizado en su ayuda en labores de la hacienda.

Este grupo étnicamente negro, mulato o zambo, dentro de cada hacienda representaba un porcentaje muy escaso dentro del total de la masa laboral, por lo tanto deben haber tenido trato sexual con miembros de otros grupos étnicos. En general el esclavo prefería contraer matrimonio con mujer libre; la esclava en la mayoría de los casos muere soltera, no logrando contraer vínculos matrimoniales ni con esclavos ni con libres, pero dejando nutrida descendencia natural. Por esto, sus rasgos genéticos, progresivamente mestizados, terminarán por casi desaparecer en las generaciones posteriores.

La abolición de la esclavitud no significó ningún trastorno en la producción de la hacienda, por la misma escasez de su número. Con anterioridad a la ley, tanto en el siglo XVII como en el XVIII, aunque más frecuentemente en este último, podemos ver a muchos propietarios que por propia iniciativa manumiten algunos de sus esclavos.

### c) *Los trabajadores permanentes en 1786*

A fines del siglo XVIII se mandó levantar un censo en el reino de Chile el que en 1786 se llevó a efecto en la doctrina de Cahuil, gracias al cual podemos conocer el número de trabajadores con que contaba la hacienda ese año y las labores a que se dedicaban. Agregando a estos datos los proporcionados por los archivos parroquiales de la misma doctrina, podemos obtener una amplia visión de las familias campesinas

<sup>92</sup> R. A. 401 y 1772, E. S. 459 fs. 56v. y otras.

<sup>93</sup> R. A. 401.

<sup>94</sup> F. V. 452, fs. 163.

de Petrel<sup>95</sup>. El año del censo era propietario Juan José de la Carrera quien residía en la estancia con su esposa e hijos.

El trabajo esclavo está representado por dos varones y dos mujeres. Posteriormente en el inventario de bienes de don Juan José en el año 1795, se contaron cinco esclavas: Andrea, mulata de 27 años; Manuela, de 25; Rosario, de 13; Agustina, de 5 y Manuela, negra de dos años<sup>96</sup>. A pesar de que mestizos y mulatos fueron empadronados en lista aparte, por totalizar solamente 33 para toda la doctrina suponemos que este estamento no debe variar casi la proporción de trabajadores estables de San Antonio.

El grupo de españoles, es decir, blancos o considerados como tales, estaba constituido por hombres casados que residían en la estancia con sus familias, excepto un vaquero soltero, lo que nos muestra un grupo estable, bien constituido y socialmente integrado. De ellos, cinco eran vaqueros, una de las actividades que gozaban de mayor nivel socio-económico, ocho eran labradores y uno, peón. Como cabeza de familia se anotan además dos viudas, que lo serían de algún trabajador: Lorenza Ojeda y María Caro, quienes aportaban a la población de la estancia, una hija la primera y dos hijos y una hija la segunda. En el total de 58 menores son incluidos mayores de 15 e incluso de 20 años, quienes aún vivían en la casa paterna, la mitad varones, muchos de los cuales estarían integrados al sistema laboral. El promedio de hijos por matrimonio es de 4,5 a la fecha del censo, si bien la mayoría continuó procreando después del empadronamiento.

Entre los vaqueros se contó a Francisco Barra, soltero, procedente de Concepción, el cual casó en Cahuil en 1791. Tanto él como su esposa eran hijos naturales, siendo ella viuda y con más de cinco hijos; en ese medio aún hoy día los hijos que aporta la cónyuge, viuda o soltera, lejos de ser una carga significan una ayuda. Del resto tres llevan el apellido Gaete: Ignacio de 56 años con cuatro hijos y otras tantas hijas, una de las cuales de 22 años que casó en 1791, otros lo hicieron en 1792, 1794 y 1798; su esposa, Mercedes Soto Caro, era prima hermana de labradores de la estancia, murió diez años más tarde a los 51 años y él falleció después de cinco años de viudez. Laureano fue empadronado con tres hijos y una hija, logró un desarrollo económico

---

<sup>95</sup> Fichas de reconstrucciones familiares de la costa de Colchagua confeccionadas por el autor con datos de los archivos parroquiales, censos y padrones conservados en el Archivo Fondo Varios del Archivo Nacional y del Archivo General de Indias de Sevilla, Judiciales y Notariales de Colchagua.

<sup>96</sup> E. S. 905, fs. 255.



significativo, llegando a ser mediano propietario en tierras al sur de la estancia, con prole muy numerosa; a lo menos siete nacieron después de 1786, muriendo dos de ellos de 12 y 15 años. Juan Miguel tenía su casa en 1786 con cuatro hijos y seis hijas, una de las cuales era mayor de siete años; continuó bautizando hijos hasta doce años más tarde, siendo ya abuelo. El otro vaquero empadronado, Matías Caris, con cinco hijos y una hija, de quien no hay otras noticias. Debe ser un Matías Caro nacido en 1754 y casado con Cecilia Gaete, de la que enviudó en 1797, un año después que bautizaban un hijo y dos después que casaban otro con la hija de un labrador de San Antonio, hacienda de la que dijo ser vaquero en un pleito en 1784.

Entre los labradores tenemos a Asencio Morales Gaete de 47 años, con dos hijos y tres hijas; falleció tres años más tarde, igual que su madre que tenía 90 años. José Liberona fue empadronado con seis hijos, la mitad varones. José Cabello y su esposa de 35 años tenían un hijo y dos hijas de alrededor de 10 años, pues casaron en 1797 y 1798, su esposa falleció al tener su último hijo a los 40 años. Antonio y Victorino Soto, casados con mujeres de un mismo apellido, probablemente hermanas, tenían cuatro hijos el primero y dos el segundo, mitad varones en ambos casos. En los registros parroquiales aparecen bautizando hijos después de la fecha del empadronamiento.

Por último, se anotaron tres labradores de apellido Caro: Cornelio, hijo del alférez Ambrosio Caro Pérez y de doña Teresa Vargas González quienes habían comprado en 1762, 272 cuadras de tierras en El Badillo. Tenía 23 años y se le anotaron dos hijas y de su esposa Martina Gaete, pero después bautizaron hijos en 1793, 1796 y 1798; era paralelamente pequeño propietario, pues vendió porciones de tierra los años 1799 y 1802. Falleció de 70 años habiendo llegado a ser capataz de San Antonio, continuando algunos de sus hijos allí con inquilinos, arrieros o capataces. Eugenio, probablemente hermano del anterior, casado con María Saldaña, tenía un hijo de cinco años y dos hijas. Leandro, con un hijo y una hija, era casado con Justa Morales, con la que siguió teniendo hijos después del empadronamiento. De los demás hermanos Caro Vargas, que no aparecen en San Antonio, algunos se mantuvieron como pequeños propietarios, comprando o vendiendo pequeñas suertes de tierra. Hijo de uno de ellos fue Anastacio, nacido y criado en servicio de la hacienda, el cual en 1811 se desempeñaba como vaquero y fue lanzado de ella en el año 1826.

Entre los "españoles" de la estancia se señala también al peón Justo Clavijo, con dos hijos de su esposa Josefa Valenzuela, de los que conocemos tres hijas y tres varones más, que son anotados en los libros

parroquiales como "españoles" y también como "mestizos". No aparecen más peones cabeza de familia en el censo, por lo que deben haberse encontrado tales entre la prole de vaqueros y labradores.

Podemos constatar un claro predominio de la actividad ganadera entre las requirientes de mano de obra, con un promedio de mil vacunos por vaquero, sirviendo los labradores para las necesidades estacionales de esta actividad, los rodeos y la matanza principalmente. Estos sanantoninos, además de su trabajo, aportaban el potencial o efectivo de su numerosa prole, que constituía un conjunto de muy diversas edades. Podemos notar como entre trabajadores que desempeñan labores similares y gozan de similar estatus se van perdiendo todas las diferencias de tipo étnico.

En cuanto al origen, éste se presenta como muy heterogéneo. Encontramos migrantes principalmente de doctrinas vecinas, aunque también de lugares tan lejanos como Concepción; otros descendían de trabajadores de la misma estancia; también hijos naturales de los lugareños, y pequeños propietarios vecinos que, empobrecidos por la subdivisión de las hijuelas, pasaron a avendarse a Petrel. Extraña la ausencia de arrieros en San Antonio: en la vecina El Puesto se anotan cuatro y en Carrizal uno. Tampoco aparecen pastores de ovejas, cargo que seguramente servían, por lo tanto, hijos de los trabajadores. El futuro de la descendencia de estos trabajadores fue también muy diverso. Algunos siguieron como inquilinos de la misma hacienda, otros dentro de ella ascendieron a niveles superiores, como capataces e incluso llavero, como también, los más afortunados, a pequeños propietarios de los alrededores <sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> En: Ministerio de Fomento, Departamento de Agricultura: "Estudio sobre el estado de la agricultura chilena". Santiago, 1929, J. P. Rojas del C. nos informa que en Colchagua lo que se pagaba al afuerino diariamente era entre \$ 2,30 y \$ 2,80, siendo, con Concepción, la provincia de más baja remuneración mínima, y la más baja de la remuneración máxima.